



2015120152813

18/12/2015 - 13:15

Operador: OJORQUE

Nro. Inscrip: 959v - División Control Financiero Valores

SVS
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 18 de diciembre de 2015

N° 076 SVS

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

Ref.: Adjunta Documento.

De nuestra consideración:

En relación a la colocación de bonos Serie J y Serie L efectuada por Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 818, de fecha 7 de agosto de 2015, adjunto encontrará el prospecto entregado a los inversionistas interesados en participar en dichas colocaciones.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Nelson Mauricio Rojas Mena
Gerente General

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes



NRM/AMH/EDV/LCG/mvo
Adj: Lo solicitado.



PROSPECTO LEGAL

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

Inscripción en el Registro de Valores N° 959 de 7 de diciembre de 2006.

EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

Primera colocación de bonos al portador desmaterializados Series J, K, L y M; con cargo de la línea de bonos a 10 años inscrita bajo el N°818 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

Santiago, Diciembre de 2015

Índice

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:	4
1.1 Nombre o Razón Social	4
1.2 Nombre de Fantasía	4
1.3 R.U.T.	4
1.4 Inscripción Registro Valores	4
1.5 Dirección	4
1.6 Teléfono	4
1.7 Fax	4
1.8 Dirección Electrónica	4
2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:	5
2.1 Reseña histórica	5
2.2 Descripción del Sector Industrial	8
2.3 Descripción de las Actividades y Negocios	18
3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS:	49
3.1 Estados Financieros.	49
3.2 Razones Financieras.	50
3.3 Créditos preferentes:	51
3.4 Restricción al Emisor en relación a las Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la SVS bajo los números 488 y 555.	51
4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:	52
4.1 Acuerdo de Emisión:	52
5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:	70
5.1 Mecanismo de colocación	70
5.2 Colocadores	70
5.3 Relación con los colocadores	70
6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:	71
6.1 Lugar de pago	71
6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos	71
6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos	71
7.0 OTRA INFORMACIÓN:	72

7.1	Representante de los Tenedores de Bonos	72
7.2	Encargado de la custodia	72
7.3	Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario	72
7.4	Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario	72
7.5	Asesores legales externos	72
7.6	Auditores externos	73
7.7	Asesores que colaboraron en la preparación del Prospecto	73

1.0 IDENTIFICACION DEL EMISOR:

1.1 Nombre o Razón Social

Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

1.2 Nombre de Fantasía

Caja Los Andes.

1.3 R.U.T.

81.826.800-9

1.4 Inscripción Registro Valores

N° 959 de 7 de diciembre de 2006.

1.5 Dirección

Padre Alonso de Ovalle N°1.465, ciudad y comuna de Santiago.

1.6 Teléfono

(02) 2510 0111

1.7 Fax

(02) 2510 0383

1.8 Dirección Electrónica

www.cajalosandes.cl

sergio.escobar@cajalosandes.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD:

2.1 Reseña histórica

La Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes (en adelante indistintamente la “Caja Los Andes”, la “Caja” o el “Emisor”) es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que se creó por iniciativa de empresarios del sector de la construcción, circunscribiendo inicialmente su acción al otorgamiento de asignaciones en dinero, como complemento del salario del trabajador, cuyo monto dependía de la composición de su grupo familiar. Así, el 2 de febrero de 1953, la Comisión de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción crea la “Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción”, adelantándose con ello a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953, que instituyó legalmente el beneficio de la asignación familiar y autorizó el funcionamiento de cajas de compensación privadas.

La existencia legal de la Caja Los Andes deriva del Decreto con Fuerza de Ley N° 245, publicado en el Diario Oficial de fecha 31 de julio de 1953 (en adelante el “DLF N° 245”), en calidad de continuadora legal de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción. Con fecha 9 de agosto de 1979, mediante Sesión de Directorio de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 1979, en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, se modificaron los estatutos de la Caja de Compensación de la Cámara Chilena de la Construcción denominándose como “Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes” y se establecieron nuevos estatutos. Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 156, de fecha 28 de noviembre de 1979 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobaron los nuevos estatutos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes. Dicho decreto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 1979.

Con ello, la Caja constituye una de las primeras experiencias de participación de privados en la gestión de programas de prestaciones de seguridad social, en una época en que prevalecía una clara tendencia a concentrar tales funciones en operadores públicos.

El DFL N° 245 establece las siguientes actividades principales para las cajas de compensación:

- Administración de la asignación familiar.
- Recaudación de cotizaciones previsionales.

Posteriormente, el Decreto Supremo N° 99, de junio de 1974, permitió a las cajas de compensación otorgar préstamos en dinero a sus afiliados, con el propósito de satisfacer necesidades básicas como salud, educación, vivienda, recreación y cualquier contingencia que les pudiera afectar.

En este contexto funcionó Caja Los Andes, hasta 1989, sobre la base de un conjunto de acciones que combinaban el otorgamiento de prestaciones o beneficios a los afiliados, con los incrementos patrimoniales provenientes de la capitalización de los excedentes anuales, requeridos para cubrir las necesidades de los beneficiarios en el largo plazo.

En el año 1989 se promulga la Ley N° 18.833, que define un nuevo estatuto para las cajas de compensación, estableciendo un marco más competitivo entre estas entidades, al hacer menos restrictivo el cambio de empresas entre ellas. Por otra parte, esta Ley no contempló nuevas fuentes de financiamiento directas, pero amplió las funciones de las cajas de compensación de asignación familiar (en adelante las “CCAF” o las “Cajas de Compensación”) permitiéndoles mejorar la calidad y cobertura de los beneficios que entregan y obtener fuentes adicionales de ingresos.

En consecuencia, la Caja expandió sus operaciones, creando nuevas líneas de prestaciones de diversa naturaleza y magnitud, como por ejemplo la implementación de servicios y prestaciones complementarias a la administración del crédito social y el ofrecimiento de servicios legales pre pagados; acentuando y mejorando otras, como los centros recreacionales y atención dental; e incrementando las líneas existentes, especialmente el crédito social en cuanto a montos, cobertura y plazos. Asimismo, la Caja expandió fuertemente su línea de prestación de servicios y financió de mejor manera sus operaciones, incrementándose así los recursos obtenidos.

La promulgación de la Ley N° 19.401 de 1995, que modificó a la Ley 19.281 de 1993, facultó a las CCAF para administrar cuentas de ahorro para la vivienda, función que fue inmediatamente incorporada por la Caja a sus operaciones normales, ofreciendo con ello a sus afiliados y al público en general una nueva opción de ahorro para la adquisición de vivienda o con otros fines.

Por otra parte, durante el año 1997 se dictó la Ley N° 19.539, que permitió a los pensionados de cualquier régimen previsional incorporarse a las Cajas de Compensación, hecho que motivó a que la Caja creara una nueva línea de operaciones durante el año 1998.

A su vez, en mayo de 2001 se promulgó la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, que facultó a las Cajas de Compensación para concurrir a la constitución de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. Caja Los Andes participó en la primera licitación, pero no la obtuvo, dado el mayor costo ofrecido relativo a la administración del fondo, y hasta hoy no desarrolla este giro.

En junio de 2003 se promulgó la Ley N° 19.882, que autorizó a las Cajas de Compensación a participar en el proceso de licitación para la administración del Fondo de Bonificación por Retiro de los trabajadores públicos y constituir una sociedad administradora para tal efecto. Esta licitación se abrió en octubre de 2005, fue adjudicada a la Caja Los Andes y en abril de 2006 se constituyó la Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro Cajalosalandes S.A., cuyas operaciones comenzaron en octubre de 2006.

En diciembre de 2007, la Ley N° 20.333 permitió la afiliación de los empleados públicos a las Cajas de Compensación.

Al año 2010, las Cajas de Compensación fueron autorizadas para otorgar créditos universitarios bajo condiciones similares a las de mercado.

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.255, de 2012, los trabajadores independientes pueden formar parte del sistema de Cajas de Compensación. Asimismo, el mismo año 2012, se permitió la incorporación de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Capredena, y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Además, en junio de 2012, se publicó el Decreto Supremo N°7 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que introdujo modificaciones en el reglamento del régimen de prestaciones de crédito social de las CCAF contenido en el Decreto N° 91, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se redujo el plazo máximo de los créditos sociales de 7 a 5 años.

La Superintendencia de Seguridad Social ("SUSESO"), es el organismo público encargado de fiscalizar a las Cajas de Compensación, entre otras funciones. Ésta función la realiza la SUSESO mediante la emisión de Circulares Normativas, las que a marzo de 2015, totalizan más de 3.089. Las principales circulares que fijan el quehacer de las Cajas de Compensación en materia de administración de crédito y de riesgos son las siguientes:

1. Circular N° 2052, sobre Crédito Social y sus modificaciones.
2. Circular N° 2463, sobre Crédito Social destinado a la adquisición de viviendas y sus modificaciones.
3. Circular N° 2.502, sobre Administración del Riesgo de Liquidez y sus modificaciones.
4. Circular N° 2.530, sobre Requisitos de Liquidez y Solvencia para la emisión de Mutuos Hipotecarios y sus modificaciones.
5. Circular N° 2559, sobre Financiamiento de Régimen de Crédito Social.
6. Circular N° 2.586, sobre formato de entrega de Información de Liquidez.
7. Circular N°2.588, sobre Normas de Provisiones y Gestión de Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
8. Circular N° 2.589, Norma Riesgo de Mercado y Tasas de Interés.
9. Circular N° 2.714, Central de Riesgos Financieros de las CCAF y sus modificaciones.
10. Circular N° 2.821, Norma Riesgo Operacional de las CCAF y sus modificaciones.
11. Circular N° 2.980, sobre Divulgación de Hechos Relevantes y modificaciones.
12. Circular N° 3.067, sobre Gobiernos Corporativos.
13. Circular N° 3.156, Modifica las opciones de financiamiento del crédito social
14. Circular N° 3.173, sobre afiliación y desafiliación de empresas pertenecientes a una Caja de compensación intervenida.

De las entidades que participan en la seguridad social, las Cajas de Compensación son las únicas que no perciben cotizaciones de parte de trabajadores ni de empleadores, debiendo generar los recursos para su funcionamiento a través iniciativas propias, fundamentalmente mediante la colocación de créditos y la venta de servicios a terceros.

Hay que destacar además, que, a septiembre de 2015, la Caja contaba con 3.502.346 afiliados, entre pensionados y trabajadores de los sectores públicos, privados e independientes, distribuidos en 50.445 empresas adherentes a la misma fecha. Este antecedente confirma que las políticas y acciones emprendidas por la Caja han resultado ser -desde el punto de vista de los trabajadores- las más atractivas. Consecuentemente, y

producto de la elección de los trabajadores afiliados, Caja Los Andes es la institución líder en su industria.

2.2 Descripción del Sector Industrial

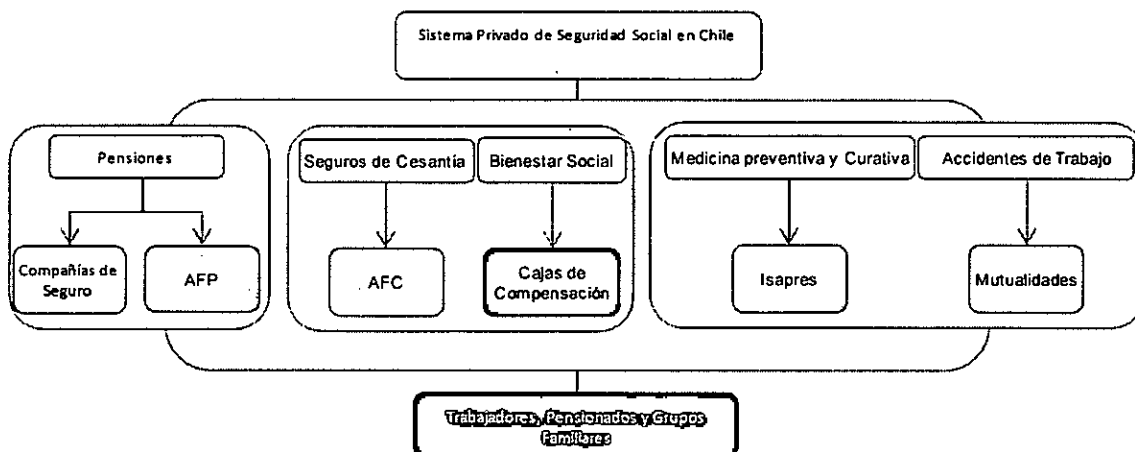
a) El mercado

Las Cajas de Compensación son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, que forman parte del sistema privado de seguridad social del país.

En Chile, el sistema de seguridad social, está compuesto por entidades públicas y privadas, perteneciendo las Cajas de Compensación a este último grupo.

La industria de CCAF está integrada por cinco cajas, cada una de las cuales tiene como ente fundador y controlador a alguno de los gremios que conforman la Confederación de la Producción y del Comercio. Las entidades son supervisadas por la SUSESO y la Contraloría General de la República en lo referente a gestión de fondos públicos, y por la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), en su condición de emisoras de instrumentos de oferta pública. Además, se agrupan cuatro de ellas, como gremio a través de Cajas de Chile A.G.

Diagrama Sistema de Seguridad Social en Chile



Fuente: Cajas de Chile A.G.

El principal objetivo de las CCAF es la administración de prestaciones de seguridad social, tanto de trabajadores como de pensionados, y de sus respectivas familias. La afiliación a las CCAF no tiene costo alguno para el trabajador ni para el empleador. Esta afiliación se realiza a nivel de empresa con la aprobación de la mayoría simple de sus trabajadores, o a nivel individual en el caso de los pensionados.

La esfera de acción de estas instituciones, se desenvuelve en tres niveles complementarios:

- Administran, por cuenta del Estado, los regímenes previsionales establecidos por ley que se refieren a asignación familiar, subsidio de cesantía, subsidio por incapacidad laboral y subsidio por reposo maternal.
- Otorgan, con recursos propios, beneficios de carácter social y familiar a sus afiliados, conforme a las normas definidas para los regímenes de crédito social, de prestaciones adicionales y de prestaciones complementarias. Cada Caja de Compensación define el foco con que desarrollará esta gama de prestaciones, lo que permite establecer la diferenciación de las entidades dentro del sistema.
- Prestan servicios a otras entidades del sistema de seguridad social, en base a tarifas libremente convenidas.

La industria tiene operadores de diferente tamaño, cobertura y sistema de beneficios, con una oferta altamente diversificada de prestaciones y servicios.

Integrantes Industria

<u>Caja de Compensación De Asignación Familiar</u>	<u>Organismo Fundador</u>
Los Andes	Cámara Chilena de la Construcción A.G.
La Araucana	Cámara de Comercio de Santiago A.G.
Gabriela Mistral	Cámara del Cuero y el Calzado A.G.
18 de Septiembre	Sociedad de Fomento Fabril A.G.
Los Héroes	Asociación de Industriales Metalúrgicos A.G.

Fuente: La Caja

Estas entidades no perciben cotizaciones obligatorias de parte de los trabajadores y su financiamiento proviene de la venta de servicios al Estado y a otras entidades de seguridad social, servicios y beneficios pagados total o parcialmente por los trabajadores afiliados y su grupo familiar, como también por los aportes de los pensionados. Sin embargo, la fuente más importante de financiamiento de los CCAF proviene de la rentabilidad obtenida por el crédito social que otorgan.

Los afiliados se dividen en tres segmentos: trabajadores activos, trabajadores independientes y pensionados. El proceso de afiliación a la Caja difiere para los distintos segmentos; mientras que los pensionados y trabajadores independientes pueden afiliarse en forma individual, los trabajadores activos deben hacerlo a través de la empresa en la que están empleados.

La afiliación de una empresa se efectúa mediante la decisión de la mitad más uno de los trabajadores de ésta, para lo cual deben efectuar asambleas y votaciones con la asistencia de un ministro de fe. Este proceso se desarrolla ante notario público.

Por su parte, la afiliación de pensionados y trabajadores independientes es efectuada en forma individual, donde cada uno de ellos decide afiliarse a una CCAF y elige a cuál de ellas hacerlo. La variable de decisión para los eventuales afiliados está dada por el conjunto de beneficios que ofrece cada Caja de Compensación. En este sentido, la búsqueda constante de beneficios y servicios que mejor satisfagan las necesidades del mercado potencial y la forma en que estos se presentan en el mercado, constituyen las herramientas promocionales de esta industria.

En el caso de declararse la intervención de una Caja de Compensación, conforme a la Circular 3173 de la SUSESO, esta no podrá aceptar nuevas afiliaciones de entidades empleadoras durante el periodo por el cual se extienda la intervención. A su vez, durante el mismo lapso aquella Caja de Compensación a la que una entidad empleadora solicite su afiliación, con posterioridad a su desafiliación de una Caja intervenida, podrá aceptar dicha afiliación siempre que asuma el prepago de todos los créditos sociales que los trabajadores de la respectiva entidad empleadora mantengan en la entidad intervenida.

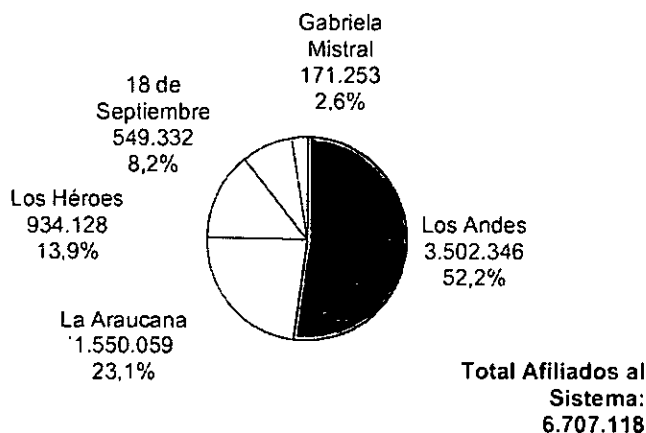
Caja Los Andes tiene el mayor número de afiliados del sistema, alcanzando al 52% de los mismos, según se presenta en los cuadros siguientes:

Número de afiliados por tipo al 30 de septiembre de 2015

Afiliados	Los Andes	% del total	Otras	Total
Activos	3.058.376	58,2%	2.193.421	5.251.797
Pensionados	443.970	30,5%	1.011.351	1.455.321
Total	3.502.346	52,0%	2.862.660	6.365.006

Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

Número Total de Afiliados del Sistema de CCAF
(al 30 de septiembre de 2015)

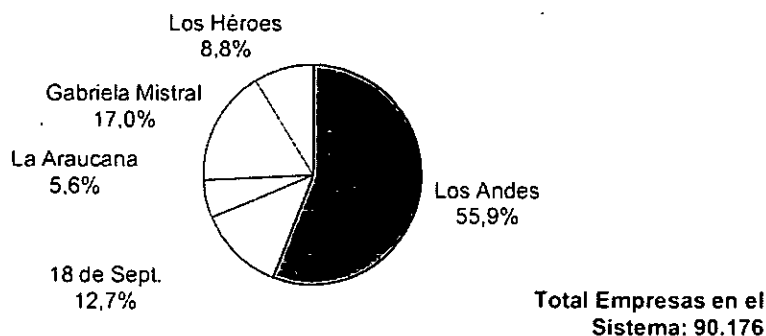


Fuente: SUSESO

El número de empresas afiliadas a Caja Los Andes era de 50.445 a septiembre 2015. Esto representa una participación del 56% del total de empresas afiliadas a las CCAF.

El cuadro siguiente se muestra comparativamente el número de empresas adherentes a la Caja Los Andes y a las otras CCAF.

Participación de Empresas Adherentes Sistema de CCAF
(al 30 de septiembre de 2015)



Fuente: SUSESO

b) La competencia

La industria del crédito de consumo es altamente competitiva. Prueba de ello, es la intensa promoción traducida en una fuerte inversión en campañas de marketing que la banca y

cooperativas de ahorro y crédito desarrollan en forma directa o a través de sus divisiones de crédito de consumo.

Además, se han incorporado las casas comerciales y las compañías de seguro en el segmento de pensionados, lo que ha hecho más intensa aún la competencia.

Respecto de la industria de las Cajas de Compensación, la competencia por afiliación es fuerte, dado los esfuerzos que deben destinar las Cajas de Compensación a incorporar empresas. Sin embargo, la fortaleza financiera en definitiva es una variable muy relevante para captar afiliados, toda vez que ella permite otorgar beneficios que van en directa relación a las necesidades del mercado potencial.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito dice relación con que las normas legales permiten a éstas establecer una modalidad de pago obligatorio, es decir, de descuento por planilla. Ello les permite a su vez establecer clasificaciones de crédito diferenciadas para cada empresa, dependiendo del sector económico en que ésta se desempeñe, su rotación de personal y su historial en la respectiva Caja de Compensación, minimizando con ello el riesgo y los costos de cobranza. Esta política diferenciada, se refiere a plazos, montos y garantías, puesto que la normativa vigente para las Cajas de Compensación impide diferenciar tasas por clientes, pudiendo sólo hacerlo por monto y plazo.

Las fortalezas y debilidades de Caja Los Andes se detallan a continuación:

Fortalezas y Oportunidades:

Líder indiscutido de la industria:

- Organización ligada a la red social de la Cámara Chilena de la Construcción A.G.
- Mayor participación de mercado entre las Cajas de Compensación.
- 56% de las empresas afiliadas.
- 52% de los afiliados.
- 76% de los créditos otorgados durante el 2015 a septiembre.
- 60% del monto otorgado en crédito durante el 2015 a septiembre.
- Beneficios otorgados a los afiliados, en consideración a la categoría de prestaciones adicionales, por más de \$44.820 millones a octubre de 2015.
- 41 años de experiencia (desde 1974) administrando el régimen de crédito social.
- Mayor cobertura nacional, entre Arica y Porvenir, con 141 sucursales, 51 oficinas móviles y 22 centros turísticos y recreacionales.
- Capital humano de 3.974 colaboradores a octubre de 2015.
- Primera Caja de Compensación en emitir bonos en el Mercado de Capitales.

Sólida posición financiera y bajo endeudamiento:

- Alto nivel de capitalización.
- No reparte dividendos.
- Bajo nivel de deuda.
- Exigentes y claras políticas de riesgo.
- Patrimonio: a septiembre de 2015 alcanzó \$647.895 millones.
- Solvencia económica: bajo nivel de endeudamiento: 1,23 veces a septiembre de 2015.

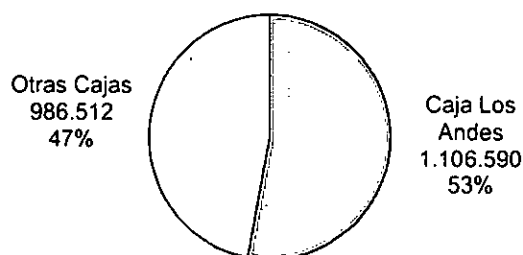
Debilidades y Amenazas:

- La normativa aplicable impide aplicar tasas de interés diferenciadas por nivel de riesgo del deudor.
- Los ingresos generados por el crédito social representan sobre el 80% de los ingresos generados.
- Conocimiento de las Cajas es mayor por su rol como agente financiero que como entidad de bienestar social.
- Riesgo de eliminación del descuento por planilla.
- Cambios normativos que restrinjan la expansión del crédito social.

c) Participación de mercado

Entre las distintas Cajas de Compensación, Caja Los Andes tiene la mayor participación de créditos, concentrando un 53% de la cartera vigente.

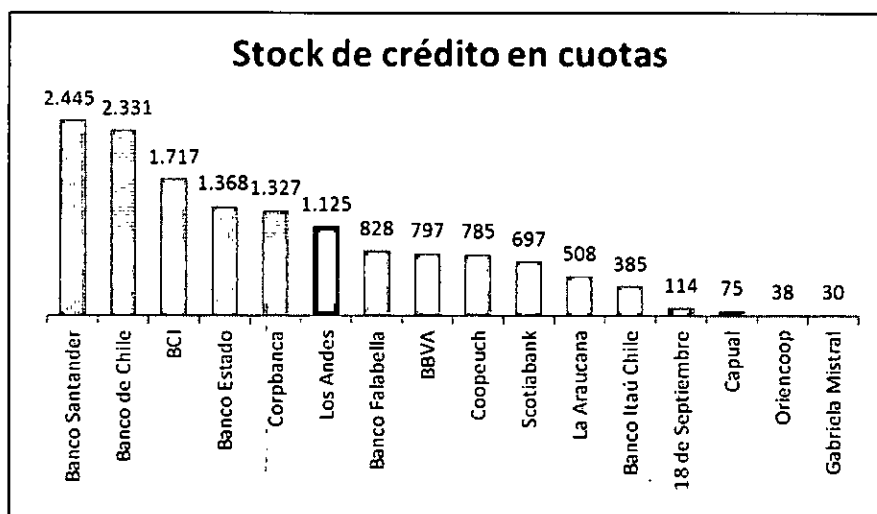
Cartera de Crédito Vigente Cajas de Compensación a junio 2015¹
(Millones de pesos)



Fuente: Caja Los Andes

La Caja Los Andes figura en el 6° lugar en colocaciones de créditos de consumo considerando instituciones bancarias y financieras, lo que demuestra su importante presencia a nivel nacional.

Stock de crédito consumo al 30 de septiembre de 2015
(miles de millones de pesos)

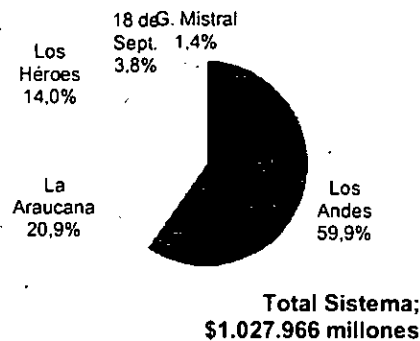


Fuente: Caja Los Andes, con datos base SBIF, no incluye stock de tarjetas de crédito y excluye cartera de Corpbanca por MMS 500 por tratarse de cartera extranjera

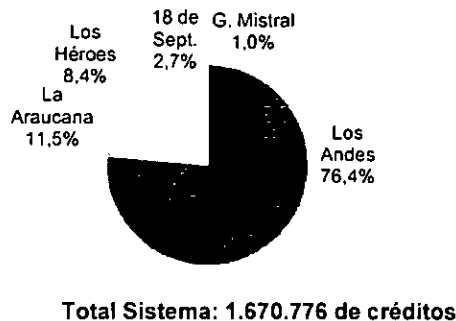
¹ Cartera a al mes de junio 2015, puesto que es la última información disponible sobre las otras cajas a la fecha de este prospecto.

Durante 2015, la Caja ha mantenido su liderazgo en la industria, siendo el mayor colocador de créditos, tanto en términos de montos colocados como de cantidad de créditos otorgados.

Monto de Colocaciones de Crédito a septiembre 2015 (YTD²)



Número de Colocaciones de Crédito a septiembre 2015 (YTD²)



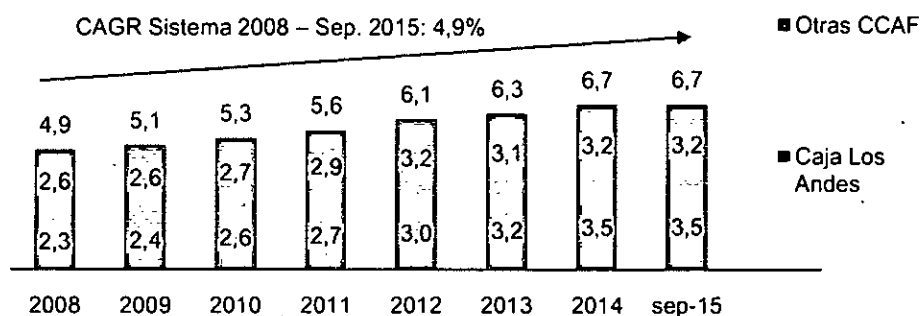
Fuente: Estadísticas Mensuales de la SUSESO

d) Tendencias de mercado

En la última década, las CCAF han crecido constantemente, fortaleciendo su importante rol dentro del sistema de seguridad social del país, como también su posición como actores relevantes dentro del sistema financiero de consumo nacional. En el periodo entre 2008 y septiembre 2015, el sistema de las CCAF ha tenido un crecimiento constante, tanto en número de afiliados (4,9% en el periodo) como número de empresas adherentes (2,8%). A continuación se presentan gráficamente estas tendencias.

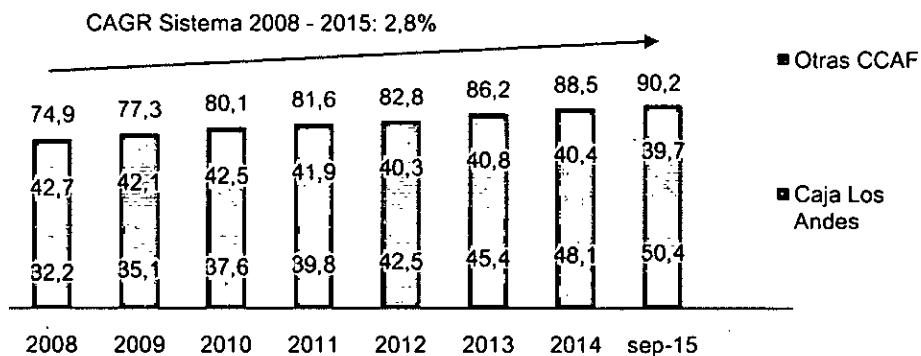
² YTD: Año transcurrido a la fecha

Afiliados al Sistema de CCAF
(millones, a diciembre de cada año, excepto 2015 a septiembre)



Fuente: SUSESO

Empresas Adherentes al Sistema de CCAF
(miles, a diciembre de cada año, excepto 2015 a septiembre)

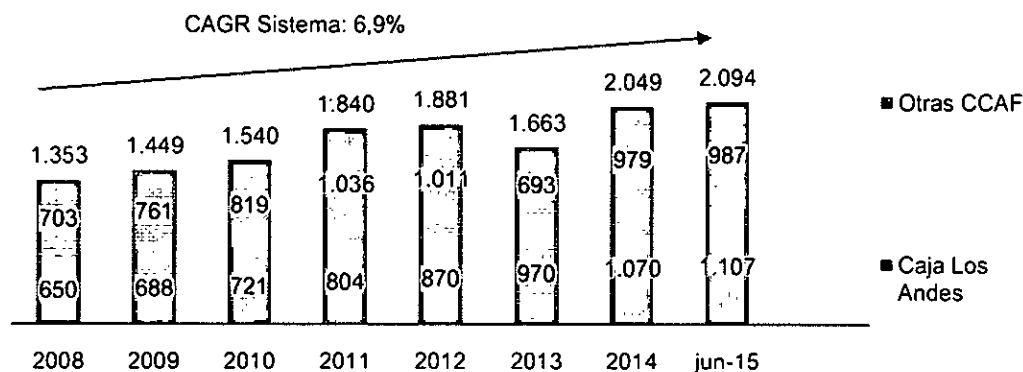


Fuente: SUSESO

La tendencia de crecimiento recién descrita está acompañada de un mayor crecimiento de la cartera de créditos sociales del sistema, lo cual se refleja en el crecimiento de 6,9% (tasa de crecimiento compuesta) durante el periodo 2008- junio 2015. Esto da cuenta del marcado enfoque que las CCAF le han dado a la promoción de este producto y su competitividad dentro del sistema financiero.

Cartera de Créditos Sociales del Sistema de CCAF

(miles de millones de pesos nominales, al 31 de diciembre de cada año, excepto 2015 a junio)

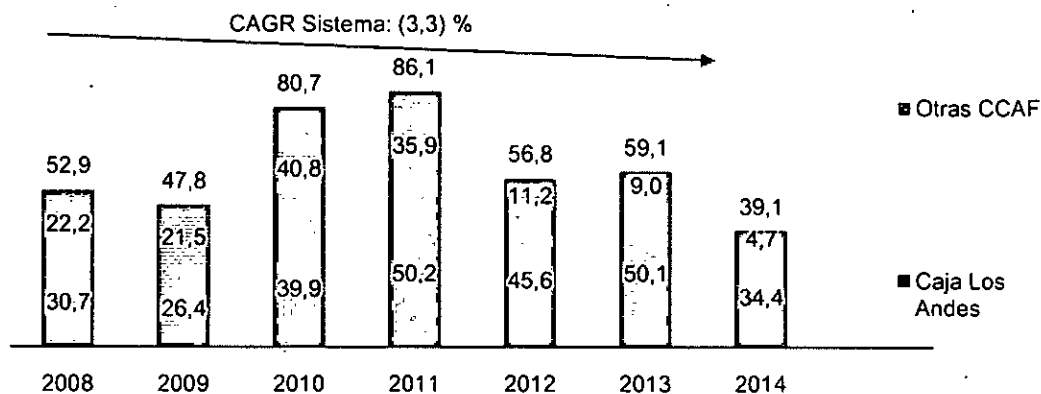


Fuente: SUSESO y la Compañía

A su vez, los excedentes del sistema han decrecido a una tasa compuesta promedio de 3,3%. Esta cifra recoge el impacto de la política de Caja Los Andes de destinar en los últimos años a beneficios sociales un mayor monto de sus excedentes. En los gráficos que se presentan a continuación se pueden observar estas tendencias.

Excedentes del Sistema de CCAF

(miles de millones de pesos nominales, al 31 de diciembre de cada año)

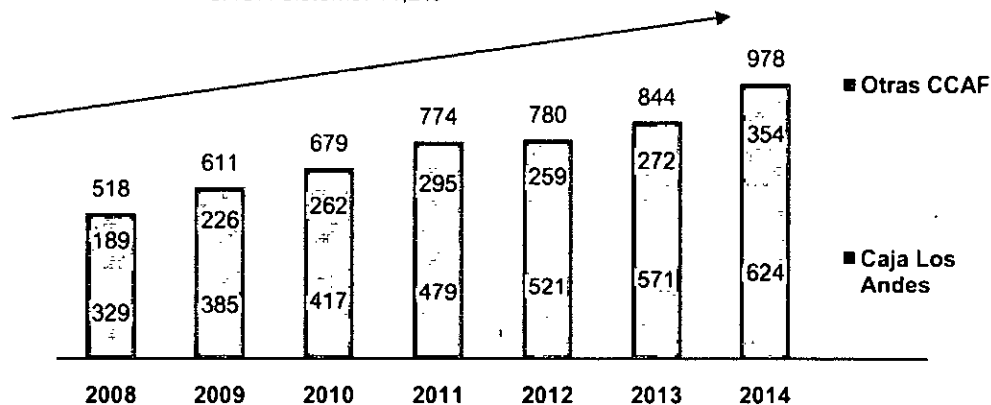


Fuente: SUSESO y la Caja Los Andes
Nota: Según normas contables de la SUSESO

En sesión extraordinaria N° 920, de fecha 9 de mayo de 2011, el Directorio de Caja Los Andes, acordó incrementar el porcentaje de sus excedentes anuales destinados a beneficios para los afiliados desde el 30% vigente al año 2011, hasta el 65% a contar del año 2012. Durante el año 2012 se define la estrategia que permitirá materializar dicho acuerdo el que comienza a reflejarse a partir del año 2013.

Patrimonio del Sistema de CCAF
(miles de millones de pesos nominales, al 31 de diciembre de cada año)

CAGR Sistema: 11,2%



Fuente: SUSESO y la Caja Los Andes

En la industria de las Cajas de Compensación el comportamiento de la cartera está directamente relacionado al ciclo económico, es decir, en tiempos de expansión las empresas contratan más mano de obra, por lo cual, aumenta la masa de afiliados, y los potenciales clientes de los CCAF. Se exceptúan de dicha característica los pensionados, cuyo ingreso no se afecta por los ciclos económicos, ya que éste en general se mantiene constante. No obstante, en periodos de expansión existe una mayor disponibilidad de crédito en la economía, lo que hace enfrentar una mayor competencia las Cajas de Compensación, especialmente en los estratos de trabajadores de altos ingresos. Por su parte, en periodos de baja actividad económica, con la contracción del crédito bancario, se produce un crecimiento en las colocaciones de las Cajas de Compensación, superior a las de la industria financiera.

2.3 Descripción de las Actividades y Negocios

2.3.1 Descripción de los productos

Por más de 60 años, Caja Los Andes ha brindado a sus afiliados diversas prestaciones, cuya finalidad es contribuir a la satisfacción de sus necesidades. Al respecto, la política de beneficios sociales de Caja Los Andes persigue complementar y aumentar coberturas disponibles, mediante los sistemas previsionales tradicionales, e incrementar las oportunidades y minimizar las brechas del acceso a diversos servicios, en materias tales como salud, educación, turismo, recreación, deporte y protección financiera.

De esta forma, Caja Los Andes procura entregar productos y servicios acorde a las necesidades de sus afiliados. Estas necesidades son de distintos tipos y se pueden clasificar de la siguiente forma:

A. Servicios y Productos Financieros:

- a.1. Crédito Social
- a.2. Ahorro
- a.3. Seguros
- a.4. Servicios Previsionales
- a.5. Administración de Fondos

B. Prestaciones y Beneficios Sociales:

- b.1. Prestaciones Legales
- b.2. Prestaciones Adicionales
- b.3. Prestaciones Complementarias

Ingresos por Producto

	30/09/2015	30/09/2014
Ingresos por intereses y reajustes	MS	MS
Total	194.809.453	176.248.803
Ingresos de actividades ordinarias	MS	MS
Comisiones por administración de fondos		
Sub total	1.528.858	1.394.463
Intereses de mutuos hipotecarios endosables	1.261.498	953.484
Sub total	1.261.498	953.484
Intereses, reajustes y multas		
Intereses y multas por atraso en pago de cotizaciones previsionales	846.028	732.572
Sub total	846.028	732.572
Otros Ingresos del sistema de crédito social		
Gravámenes por recuperación castigos extraordinarios	-472.442	-220.384
Ingresos por recuperación deudas provisionadas	34.145	0
Comisiones por prepago de créditos sociales	3.216.703	2.795.918
Reembolso gastos de cobranza crédito social	3.105.048	2.296.427
Sub total	5.883.454	4.871.961
Otros Ingresos		
Aportes de pensionados	8.776.341	6.140.838
Comisiones por seguros de desgravamen	1.896.397	1.954.195
Comisiones por seguros	7.258.629	5.397.436
Sub total	17.931.367	13.492.469
Total	27.451.205	21.444.949
Otros Ingresos	MS	MS
Ingresos por prestaciones adicionales	6.096.151	5.387.758
Ingresos por prestaciones complementarias	344.484	713.438
Comisiones por mantención de cuentas de ahorro	1.114.395	1.005.629
Venta de servicios a terceros	2.536.965	2.394.038
Ingresos por seguros	1.036.322	106.154
Otros ingresos por servicios varios	752.802	565.436
Arriendos percibidos	58.651	100.764
Ingresos servicios legales prepagados	520	582
Ingresos por concesión Complejo Andes del Norte	16.885	32.863
Ingresos por servicios ICERTIFICA S.A.	29.599	31.170
Otros ingresos varios	1.140.018	210.994
Total	13.126.792	10.548.826

Fuente: Caja Los Andes

A. Servicios y Productos Financieros

Las necesidades de los afiliados a Caja Los Andes son muy variadas, lo que se explica justamente por la naturaleza heterogénea de quienes componen este grupo. Es por ello que la administración de la Caja Los Andes se preocupa permanentemente por mantener y desarrollar productos y servicios que satisfagan estos requerimientos.

a.1. Crédito Social

Para satisfacer las necesidades de los afiliados en ámbitos como vivienda, contingencias de salud, emprendimiento y/o educación superior, Caja Los Andes mantiene un programa de apoyo financiero con productos diferenciados de acuerdo a cada necesidad.

El crédito social consiste en préstamos en dinero, cuyo fin es satisfacer las distintas necesidades que tengan los afiliados y su grupo familiar, en los ámbitos de educación, salud, recreación, contingencias sociales y financiamiento habitacional o bien, para realizar algún tipo de emprendimiento.

A estos préstamos se accede en condiciones competitivas respecto de otras ofertas de crédito, siendo las tasas de interés de la Caja Los Andes muy convenientes en relación con otros competidores de la industria y con las del sistema financiero. Las condiciones de universalidad en las que este sistema opera, se traducen en que las tasas de interés se aplican en iguales condiciones para créditos de idéntico plazo y monto, con lo que se evita la práctica de diferenciar por riesgo utilizada por otros actores del mercado.

Con el objetivo de no generar sobreendeudamiento a nuestros afiliados, Caja Los Andes cautela su endeudamiento con un estricto apego a la normativa vigente en cuanto a carga financiera, plazos y *leverage*.

La oportunidad, flexibilidad y eficiencia operativa son características de los créditos otorgados por Caja Los Andes, sin que ello signifique una degradación de los procedimientos a través de los cuales se califica a los deudores respecto de un eventual riesgo que pueda afectar el patrimonio de la entidad.

La caja procura que los afiliados tengan, mediante el crédito social, una fuente de financiamiento cómoda, ágil y de bajo costo en comparación con otras alternativas. A octubre de 2015, el monto de créditos sociales otorgados por Caja Los Andes era de \$ 1.134.073.815.861

Son además parte del crédito social los productos que se indican a continuación:

a) Crédito de Emergencia

El objetivo de este préstamo es dar solución a las emergencias familiares que se originan en servicios médicos, dentales y/o farmacéuticos, en el punto de venta.

Los afiliados utilizan, como medio de pago una plataforma digital de servicios encargada de generar aplicaciones que emplean la huella dactilar digital (I-med). El crédito de emergencia representa menos del 1% del saldo insoluto de la cartera de Caja Los Andes.

b) Crédito a Microempresarios

Los emprendedores o quienes ya tienen una microempresa funcionando -de manera formal o informal- pueden acceder a servicios de apoyo financiero. El monto máximo de crédito es de UF 900 con un plazo de pago de hasta 60 meses.

c) Crédito Educacional

La Caja Los Andes financia todas las carreras de pre y post grado impartidas por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, con un monto máximo anual de UF 200 y un plazo de pago de hasta 180 meses.

d) Crédito Social Hipotecario

El crédito hipotecario de la Caja Los Andes permite financiar hasta el 80% del valor de la propiedad elegida por el afiliado, con un monto mínimo de financiamiento que va desde las UF 300 para aquellas personas que deseen adquirir una propiedad con subsidio habitacional, y, UF 500 para aquellos que no cuenten con ese beneficio estatal.

Asociado a este producto, los afiliados pueden optar a un crédito complementario, con tasa preferencial, y con el cual se puede financiar hasta el 10% del valor de la propiedad, expresado en UF con un plazo de pago de hasta 60 meses.

La cartera total de Caja Los Andes a octubre 2015 alcanzó la suma de MM\$ 1.134.074.-

Cartera de Caja Los Andes por Producto

Cifras en pesos

	Octubre 2015		Septiembre 2015		Agosto 2015	
	Nº	\$ Saldo Capital	Nº	\$ Saldo Capital	Nº	\$ Saldo Capital
Credito Social	887.591	1.081.821.354.207	883.179	1.073.701.690.805	883.299	1.071.357.745.209
Cupo Controlado	16.085	15.963.555.302	15.089	14.923.636.020	13.814	13.512.663.577
Educación Superior	3.655	9.809.826.122	3.678	9.938.840.899	3.714	10.038.847.445
IMED	233.011	3.889.937.600	225.369	3.701.752.155	230.203	3.678.205.739
Independiente	2	1.543.003	2	1.627.502	2	1.710.219
Microempresario	858	2.892.035.708	871	2.997.506.199	871	3.028.377.965
Línea de Crédito	-	712.197.776	-	714.681.893	-	717.593.489
Hipotecario	996	18.983.366.143	985	18.718.270.521	970	18.325.349.678
Total	1.142.198	1.134.073.815.861	1.129.173	1.124.698.005.994	1.132.873	1.120.660.493.321

Fuente: Caja Los Andes

Distribución del crédito social por plazo y monto

(en pesos) a octubre de 2015³

Plazo (meses)	Número de Créditos	Monto de los Créditos	Monto Promedio Créditos
Hasta 3	240.203	4.257.744.823	17.726
De 3 a 12	135.544	41.825.356.581	308.574
De 13 a 18	93.244	45.047.936.483	483.119
De 19 a 24	158.738	131.952.537.426	831.260
De 25 a 36	186.811	220.002.624.400	1.177.675
De 37 a 84	305.560	633.203.126.160	2.072.271
Mayor a 84	22.098	57.784.489.988	2.614.919
Total	1.142.198	1.134.073.815.861	992.887

Fuente: Caja Los Andes

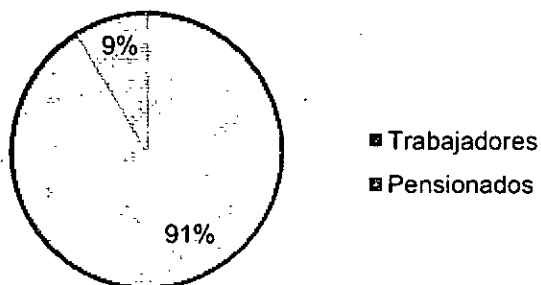
³ Corresponde al saldo insoluto sin interés ni mora.

La mayor parte de los créditos sociales, en monto y en número de créditos, provienen de trabajadores activos.

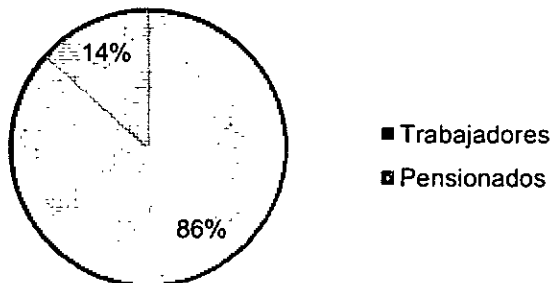
Cartera y número de créditos de consumo vigentes

(Al 31 de octubre de 2015)

Total Cartera: \$1.134.074 millones



N° de Créditos vigentes: 1.142.198



Fuente: Caja Los Andes. El total de cartera está calculado según las normas de la SUSESO

Composición de la Cartera

(Cartera por Región del país a octubre de 2015)

	% en Número de Créditos	% en Monto \$ de Créditos	Nº de Créditos	\$ Monto de Créditos
Norte	6,8%	11,2%	77.299	126.476.519.711
Centro Norte	5,0%	7,6%	57.404	85.719.124.792
V. Región	7,5%	8,5%	86.166	96.706.332.303
Centro	8,8%	9,3%	99.997	105.729.777.939
Centro Sur	8,1%	9,4%	92.987	106.296.560.935
Sur	6,5%	8,1%	74.512	92.076.050.299
RM Cordillera	14,9%	19,8%	170.250	224.395.176.274
RM Centro Costa	20,7%	25,1%	236.030	284.497.010.168
Casa Matriz	21,7%	1,1%	247.553	12.177.263.440
Total:	100,0%	100,0%	1.142.198	1.134.073.815.861

Fuente: Caja Los Andes

De estos datos, se desprende que Caja Los Andes cuenta con una adecuada diversificación de cartera, tanto por zona geográfica como por sector económico.

Cartera vigente según actividad económica

(a octubre de 2015)

Actividad económica	% en Número de Créditos	% en Monto de Créditos	Número de Créditos	\$ Monto de Créditos
AGRICULTURA	3,0%	2,3%	33.940	26.085.219.125
COMERCIO	14,0%	12,7%	159.709	144.148.365.515
CONSTRUCCIÓN	4,1%	4,4%	47.110	49.400.449.956
ELECTRICIDAD	0,5%	0,7%	6.139	7.421.238.402
FINANCIEROS	14,3%	15,8%	163.389	179.613.006.402
INDUSTRIA	9,8%	8,7%	111.938	98.886.117.803
MINERÍA	2,0%	4,5%	22.499	51.520.479.615
PENSIONADO	13,4%	8,7%	153.234	98.817.048.980
SOCIALES	27,6%	27,7%	314.692	313.657.183.565
TRABAJADORES PÚBLICOS	5,3%	7,5%	60.322	85.230.782.238
TRANSPORTE	6,1%	7,0%	69.226	79.293.924.260
Totales	100,0%	100,0%	1.142.198	1.134.073.815.861

Fuente: Caja Los Andes base de gestión

Políticas de Crédito.

Las políticas de administración de riesgo de Caja Los Andes son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por Caja Los Andes, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado, productos y servicios ofrecidos. Caja Los Andes, mediante sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control ordenado y constructivo en el que todos los colaboradores conozcan y sean celosos del cumplimiento de sus roles y obligaciones.

El Comité de Riesgo supervisa la correcta administración del riesgo de la Caja Los Andes, evaluando Políticas y Procedimientos, analizando parámetros crediticios, brechas, calces y límites, así como recomendar medidas de mitigación al Directorio si corresponde. Este comité es asistido por la Gerencia de Riesgo, siendo responsable de realizar los seguimientos, controles y procedimientos de administración de riesgo y de reportar los resultados de sus evaluaciones al Comité de Riesgo, y a través de éste, al Directorio.

La gestión del riesgo global de la institución se centra en minimizar los efectos potenciales adversos sobre el margen neto producto de variaciones en las condiciones de mercado y en el comportamiento de la fuerza de trabajo en general y de los afiliados en particular.

i. Política de Otorgamiento

Para el otorgamiento de créditos, la Caja Los Andes ha establecido una política de créditos basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en las categorías A, B ó C, lo que significa que hay una diferenciación en las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan.

El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, cumple estrictos procedimientos por los cuales se establecen los niveles de autorización requeridos para la aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, se realizó un modelo de credit scoring para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. Con esto se ha redefinido los criterios de clasificación de las personas y empresas considerando a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo, lo que finalmente se tradujo en la construcción de la nueva política de crédito.

ii. Evaluación de Riesgo Crediticio de Afiliados

El nivel de riesgo de las empresas afiliadas se determina tomando en consideración el sector económico en que ésta se desempeña, el número de trabajadores, la rotación de personal, su historial en Caja Los Andes, morosidad de sus trabajadores y otras informaciones comerciales de las empresas. La calificación de las empresas es verificada dos veces al mes.

A su vez, el nivel de riesgo individual de los afiliados se determina tomando en consideración su antigüedad laboral, tipo de contrato, tipo de renta, historial de crédito, además de su morosidad directa, indirecta (cuando un afiliado es aval de otro) e intercajas.

La principal particularidad de las Cajas de Compensación en relación con el crédito de consumo, dice relación a un favorable y particular marco legal y a las garantías adicionales con que cuentan respecto del resto del sistema financiero, lo que se toma en cuenta al momento de determinar el riesgo final de cada crédito otorgado. Entre las características de estos créditos otorgados por las CCAF, pueden mencionarse:

- Descuento por planilla: Los empleadores y las entidades pagadoras de pensiones tienen la obligación de deducir de la remuneración o pensión mensual de los trabajadores o pensionados el monto de la cuota correspondiente a los créditos sociales y luego remesar los montos deducidos a la respectiva Caja de Compensación. Los créditos sociales se rigen por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales (Ley N° 17.322).

- Avales: Aproximadamente el 10% del stock de colocaciones de la Caja Los Andes se encuentra avalado por un segundo trabajador afiliado. Sobre el aval rigen las mismas obligaciones descritas en los párrafos precedentes.
- Procedimiento Concursal del Empleador: En caso de procedimiento concursal del empleador, los créditos sociales tienen legalmente la misma prelación que las cotizaciones previsionales.
- Mora intercajas: Corresponde a un sistema que detecta las deudas de los afiliados en todas las CCAF, determinando en qué cajas se debe hacer el descuento por planilla antes mencionado.
- Seguros: Es obligatorio para el deudor tomar un seguro de desgravamen. Por otro lado, el seguro de cesantía para los deudores es opcional; sin embargo, en la actualidad aproximadamente el 50% de los créditos otorgados actualmente por las CCAF, tienen asociado un seguro de cesantía.

iii. Políticas de Cobranza

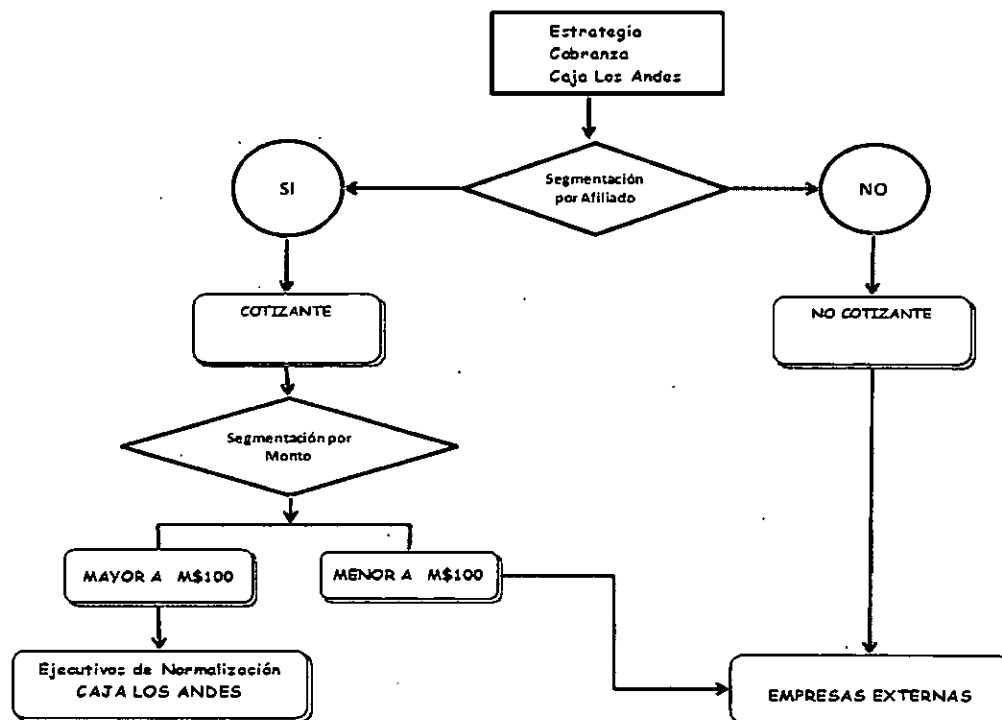
El proceso de cobranza de Caja Los Andes se basa en un riguroso calendario con acciones definidas para cada periodo, según la morosidad de cada deudor.

Calendario Proceso de Cobranza

Morosidad	Acción
21 días (*)	Se inician acciones de cobranza prejudicial mediante Cartas, SMS, Correos Electrónicos y llamados telefónicos en call center de empresas externas de cobranza.
31 días	Se determinan descuentos adicionales.
60 días	Publicación de morosidad en Buró de Crédito
31 días	Asignación a cobranza interna (ejecutivos de normalización). Montos superiores a M\$100 de afiliados
31 días	Asignación a cobranza externa (empresas de cobranza). Deudores NO afiliados
180 días	Se inician acciones judiciales por montos superiores a UF 20, montos inferiores continúan en cobranza extrajudicial.

*El día 20 de cada mes se realiza el proceso de cancelaciones masivas por pago de planillas, el cual da origen a la morosidad.

Cobranza Prejudicial Crédito



El modelo de cobranza prejudicial, responde a la necesidad de segmentar y hacer más eficiente nuestros procesos. Para esto, definimos que internamente, a través de recursos propios, la Caja gestionará la cobranza de sus afiliados a través de un "ejecutivo de normalización".

El ejecutivo de normalización, es quien busca normalizar a través de de diferentes instrumentos de normalización, como son, el pago en efectivo, abonos, renegociaciones, reprogramaciones o convenios de pago, la deuda que nuestros afiliados mantienen con Caja Los Andes. Para eso cuentan con distintas herramientas que le permiten lograr su objetivo. Ellos están presentes, además, en la mayoría de las plataformas a lo largo de todo el país.

Respecto de la Cartera correspondiente a deudores no afiliados a Caja Los Andes, establecimos como plan estratégico, su externalización a través de Empresas proveedoras cuyo *expertise* sea la cobranza y cuenten con herramientas tecnológicas y de búsqueda de nuevos datos demográficos que nos permitan contactar al cliente y normalizar su deuda a través de las distintas herramientas disponibles. Las Empresas Externas no cuentan con atribución de recaudar, por lo que cada cliente contactado es derivado a nuestras plataformas de atención de público.

La cartera se asigna mensualmente a través de distintas campañas que buscan para distintas segmentaciones por antigüedad o monto, objetivos diferenciados.

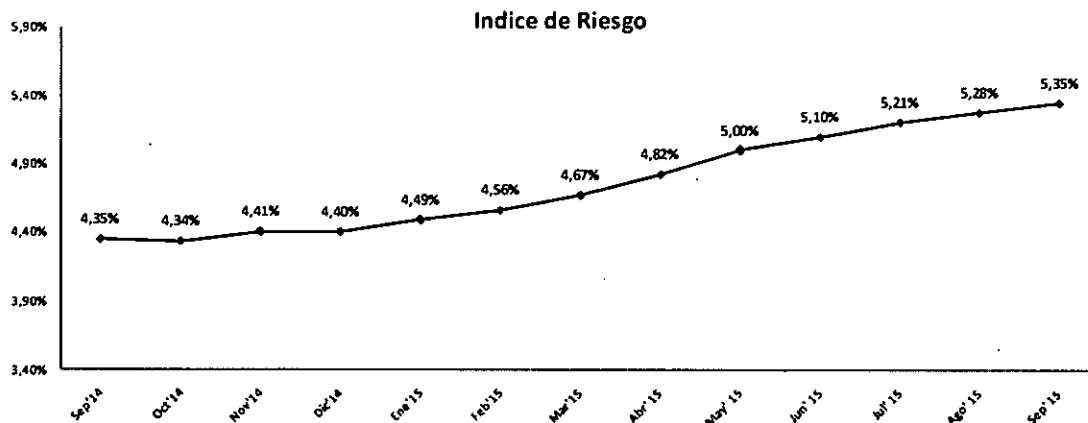
Cobranza Judicial Crédito

De acuerdo lo establece la Circular N° 2052 de la SUSESO, es obligatorio iniciar la cobranza judicial de todos los créditos sociales dentro de los seis meses de iniciada la morosidad y cuya deuda sea mayor a UF 20.

Es en este contexto que por decisión estratégica, se externaliza el 100% de los casos judicializados a proveedores expertos en esta materia.

El índice de Riesgo corresponde al monto de provisiones del total de cartera vigente con mora hasta 1 año como una proporción del stock de cartera vigente con mora menor a un año.

$$\text{Índice de Riesgo} = \frac{\text{Monto Provisiones menor a un año}}{\text{Stock Cartera con mora menor a un año}}$$



Fuente: Caja Los Andes.

iv. Política de Deterioro de Cartera

Para el cálculo del deterioro de su cartera de crédito social, Caja Los Andes utiliza un modelo basado en lo establecido en la Circular N° 2.588 de la SUSESO, según el cual el deterioro es función directa del atraso que cada deudor presenta en sus pagos. El valor determinado, contempla deteriorar desde los casos al día, calculados como un 1% y 0% (créditos al día para Activos y Pensionados, respectivamente) sobre el saldo de créditos vigentes con sus pagos al día; hasta el caso de deudores que han completado el sexto

mes de mora. Cuando la morosidad ha alcanzado los 12 meses desde la cuota impaga más antigua y hasta el mes actual, el deterioro alcanza al 100% del capital adeudado. De esto resulta que la tabla aplicada por Caja Los Andes de acuerdo a los índices de deterioro es la siguiente:

Factores por Categoría de Riesgo

Tramo Mora	Categorías	Factor Activo	Factor Pensionado
al día	A	1%	0%
1 - 30	B	10%	10%
31 - 60	C	16%	16%
61 - 90	D	25%	25%
91 - 120	E	33%	33%
121 - 150	F	38%	38%
151 - 180	G	42%	42%
181 - 365	H	50%	50%

Política de Reprogramaciones de Cobranzas

La reprogramación de cobranza constituye un acuerdo entre la Caja Los Andes y el afiliado deudor de crédito social, que permite modificar alguna de las condiciones que rigen el servicio de una deuda.

Dicho cambio puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito, ya sea como extensiones del plazo original, variaciones en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Por ende, no constituye pago anticipado de la obligación primitiva, y consecuentemente no genera derecho a cobrar comisión como si se tratara del prepago efectivo del crédito.

Asimismo, la reprogramación no constituye una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré ni la cobranza de los gastos asociados al otorgamiento de un nuevo crédito social. En caso que la tasa de interés sea modificada, ésta debe ser la vigente al momento de la reprogramación.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	30-09-2015			31-12-2014		
		Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$	Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$
Créditos Hipotecarios (neto) (1)	Pesos	18.488.870	(185.004)	18.303.872	15.914.171	(18.450)	15.895.721
Deudores por venta de servicios a terceros (2)	Pesos	1.187.731	(188.244)	999.487	1.206.680	(121.882)	1.084.798
Cuentas Por Cobrar Fondos Nacionales (3)	Pesos	24.486.534	0	24.486.534	24.026.725	0	24.026.725
Deudores varios (neto) (4)	Pesos	9.110.293	(1.155.484)	7.954.809	9.087.242	(1.353.735)	7.733.507
Cuenta corriente del personal	Pesos	5.482.922	0	5.482.922	11.525.598	0	11.525.598
I.V.A. crédito fiscal	Pesos	10.335.171	0	10.335.171	9.416.547	0	9.416.547
Documentos por cobrar (cheques a fecha)	Pesos	328.969	0	328.969	441.324	0	441.324
Documentos protestados por cobrar de crédito social	Pesos	755.944	0	755.944	738.895	0	738.895
Total		70.177.145	(1.528.727)	68.648.408	72.357.182	(1.494.057)	70.863.115

No Corrientes

Descripción del concepto	Moneda	30-09-2015			31-12-2014		
		Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$	Valor bruto M\$	Provisión M\$	Valor neto M\$
Cuentas por cobrar arriendo	U.F.	2.714.728	0	2.714.728	2.637.636	0	2.637.636
Otras Cuentas por cobrar (I.P.)	Pesos	1.243.329	0	1.243.329	1.230.646	0	1.230.646
Total		3.958.057	0	3.958.057	3.868.282	0	3.868.282

Crédito social

Término Morosidad	N° Clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta M\$	N° Clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta M\$	Detallado de la Cartera M\$	Total Cartera Neta M\$
Al día	1.052.797	957.985.992	26.078	38.706.203	(8.966.387)	987.725.808
de 01 a 30 días	41.442	36.479.241	4.208	6.395.440	(4.291.378)	38.583.303
de 31 a 60 días	25.806	18.897.026	3.166	5.015.311	(3.831.140)	20.081.197
de 61 a 90 días	18.661	13.750.391	2.375	3.665.067	(4.360.389)	13.055.069
de 91 a 120 días	17.266	11.405.671	2.012	3.337.354	(4.875.412)	9.867.613
de 121 a 150 días	18.677	10.825.510	2.083	3.410.597	(5.419.609)	8.616.498
de 151 a 180 días	18.174	9.738.877	1.881	3.039.313	(5.379.089)	7.399.101
de 181 a 210 días	235	360.270	860	1.816.988	(990.576)	986.682
de 211 a 250 días	27.604	15.429.934	3.120	4.583.584	(10.036.321)	9.977.197
más de 250 días	36.926	21.382.276	4.715	7.119.203	(14.288.907)	14.212.572
Total	1.257.588	1.096.255.188	50.478	76.889.060	(62.439.208)	1.110.705.040

a.2. Ahorro

La oferta de ahorro de Caja Los Andes abarca distintos tipos de planes, incluyendo ahorro de libre disponibilidad, previsional voluntario y para la vivienda, los cuales están dirigidos a afiliados y al público en general, tienen descuentos por planilla y una comisión por administración en función a la rentabilidad real obtenida en el periodo.

Estos ahorros hasta febrero de 2015 constituían los fondos para la vivienda Andes (renta fija) y CCAF Variable (mix fijo y variable) dependiendo de la cartera de instrumentos que conformaban la cartera de inversiones. La administración de dichos recursos era de responsabilidad de la Administradora de Fondos para la Vivienda Cámara Chilena de la Construcción de acuerdo a las facultades que otorgaba la Ley N° 19.281.

En consideración a los cambios que introdujo la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, publicada el 7 de enero de 2014, los recursos

depositados en las cuentas de ahorro deberán invertirse en cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión fiscalizados por la SVS y cuya administración le compete a una Administradora General de Fondos. Caja los Andes, a través de un proceso de licitación, suscribió con Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos un contrato en el cual se obligó a Banco Estado S.A. Administradora General de Fondos a generar dos fondos mutuos de similares características de inversión a los fondos para la vivienda existentes.

Fuente: Caja Los Andes

Ahorro por tipo de Fondo

(miles de pesos)

Fondo M/L Plazo

	sep-15		dic-14		dic-13	
	Número de Cuentas	Saldo Acumulado en pesos	Número de Cuentas	Saldo Acumulado en pesos	Número de Cuentas	Saldo Acumulado en pesos
Ahorro	320.620	154.419.641.451	306.452	137.006.162.520	288.354	117.276.910.972
Ahorro Previsional	1.094	1.625.355.002	1.438	3.103.594.410	1.528	3.014.510.358
Contrato Leasing	1.864	10.982.298.908	2.019	11.024.551.925	2.055	10.025.422.601
Total	323.578	167.027.295.361	309.909	151.134.308.855	291.937	130.316.843.931

Fuente: Caja Los Andes

Fondo Balanceado

	sep-15		dic-14		dic-13	
	Número de Cuentas	Saldo Acumulado en pesos	Número de Cuentas	Saldo Acumulado en pesos	Número de Cuentas	Saldo Acumulado en pesos
Ahorro	5.551	5.740.106.143	5.265	5.931.969.584	5.514	6.169.543.484
Ahorro previsional	175	149.519.651	205	724667814	227	958213428
Total	5.726	5.889.625.794	5.470	6.656.637.398	5.741	7.127.756.912

Fuente: Caja Los Andes

a.3. Seguros

De modo adicional al seguro de desgravamen para crédito social, y con el objetivo de apoyar a sus afiliados en diversas contingencias, Caja Los Andes establece convenios con compañías de seguros que desarrollan productos específicos para responder a las necesidades de protección de la familia, el hogar y el trabajo de los afiliados a Caja Los Andes. Estos planes de seguros, en general, se ofrecen a un bajo costo mensual, actuando la Caja como recaudador de las primas mensuales comprometidas.

Estos seguros son:

Seguro de Vida Joven: Es un seguro que otorga indemnización en dinero ante el fallecimiento accidental del asegurado y por invalidez accidental del mismo. Además lo apoya en los gastos que pueda tener por un accidente entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.

Seguro de Vida Familiar Full: Caja Los Andes entrega indemnización en dinero ante fallecimiento del asegurado, invalidez accidental, enfermedades graves (titular y carga) y apoya, en caso de tener hijos (con condición de cargas legal), un monto adicional por cada hijo, que se encuentren estudiando. Además, lo apoyamos en los gastos que puedan tener los afiliados por causa de un accidente entregando una indemnización diaria por hospitalización y reembolso de gastos médicos.

Seguro de Vida Pensionado Full: Cubre los pensionados de Caja Los Andes ante eventualidades de muerte accidental o gastos médicos derivados de accidentes. Además, incluye servicio telefónico, sin costo adicional, que ofrece orientación médica las 24 horas del día y los 365 días del año

Seguro de Vida Social: Protegemos a los afiliados de Caja Los Andes que se encuentren en situación más vulnerable. Posee cobertura por muerte accidental a un bajo costo mensual.

Seguro Hogar Protegido Full: Este seguro que resguarda el hogar ante incendio, robo y sismo (opcional), tiene por finalidad ayudar a preservar el patrimonio y la tranquilidad familiar. Además, cuenta con asistencias domiciliarias de cerrajería, plomería, electricidad y vidriería.

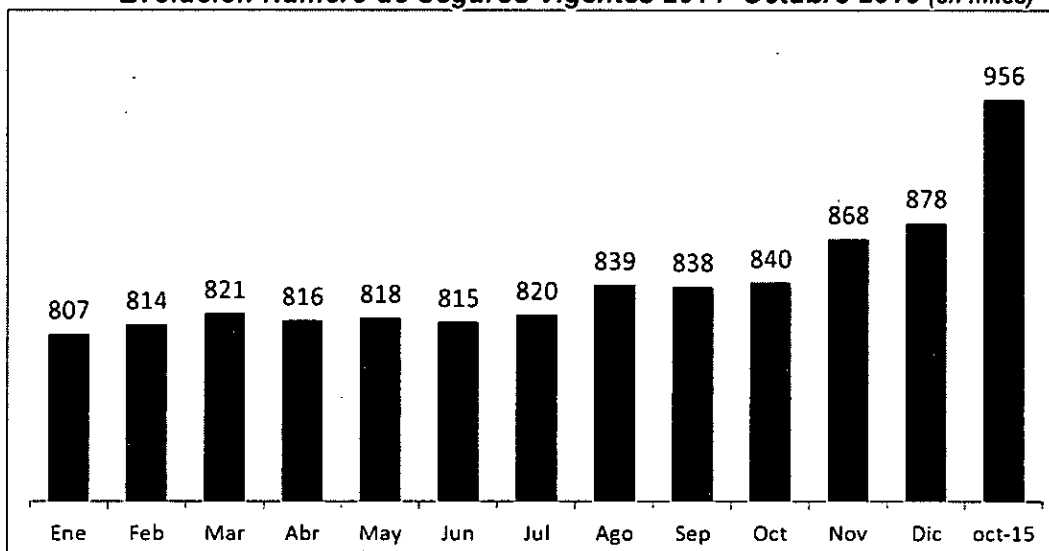
Seguro de Cesantía Crédito: Este seguro cubre a afiliados de Caja Los Andes que sean trabajadores beneficiarios de un crédito social, y que enfrenten la situación de cesantía tendrán la cobertura de hasta 3 cuotas de éste.

Seguro de Cesantía Libre Disposición: En caso de cesantía involuntaria o incapacidad temporal, los afiliados a Caja Los Andes pueden recibir hasta 3 pagos mensuales de libre disposición.

Seguro Bolso Protegido Full: Resguardamos a los afiliados de Caja Los Andes ante hechos desafortunados, como los robos con violencia. Este seguro cubre pertenencias y apoyo legal asociado a este evento.

Seguro Bolso Protegido Pensionado: Se procura resguardar a los pensionados de Caja Los Andes, ante hechos desafortunados, como el robo con violencia. Este seguro cubre pertenencias, gastos médicos y apoyo legal asociado a este evento.

Evolución Número de Seguros Vigentes 2014- Octubre 2015 (en miles)



Fuente: Caja Los Andes

No incluye seguro de desgravamen

a.4. Servicios Previsionales

Son servicios que Caja Los Andes presta a entidades de Seguridad Social, tanto públicas como privadas. Entre ellos destacan:

Recaudación de Cotizaciones: Es uno de los servicios más destacados en función de su volumen y complejidad, abarcando en la actualidad, la recaudación manual y la electrónica. Esta última se desarrolla en ambiente web. Actualmente, más de 18.600 empresas del sector público y privado, 2.000 de trabajadores independientes y 3.150 dueñas de casa operan con este servicio, brindando seguridad, agilidad y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones previsionales originadas por sus trabajadores. Caja Los Andes ofrece actualmente este servicio a las AFP, Isapres, compañías de seguros, IPS, cajas de compensación y mutuales de seguridad.

Pago de Pensiones: En representación de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de las Compañías de Seguros, Caja Los Andes pone a disposición de los pensionados su infraestructura -a nivel nacional- para entregar los pagos a que esta población tiene derecho. El servicio ha evolucionado hacia un sistema de pago en línea, al que se puede adscribir cualquier ente pagador de pensiones.

Venta de Órdenes Médicas: En la búsqueda de un servicio integral para sus afiliados, la Caja ofrece la venta de bonos médicos que emite, tanto Fonasa como Isapres que deleguen esta función en Caja Los Andes.

a.5. Administración de Fondos

La Caja ha sido facultada legalmente para constituir y formar parte de sociedades administradoras de fondos para la vivienda de la Ley N° 19.281, así como para participar en procesos de licitación para administrar fondos de bienestar y retiro de los trabajadores del sector público. Para ello, dispone de una estructura especializada en inversión de recursos financieros.

B. Prestaciones y Beneficios Sociales

b.1. Prestaciones Legales

La Caja administra por cuenta del Estado los recursos que se destinan al pago de asignaciones familiares, subsidio de cesantía y subsidio por incapacidad laboral y por reposo maternal.

Entre estas prestaciones se encuentran:

1. Asignación familiar
2. Subsidio de cesantía
3. Subsidio por incapacidad laboral y reposo maternal.

b.2. Prestaciones Adicionales

Las prestaciones adicionales son beneficios previsionales otorgados voluntariamente que no se encuentren considerados en otras prestaciones que administre la Caja. Están orientados a cubrir necesidades específicas que enfrentan las familias, como el matrimonio, nacimiento, escolaridad y fallecimiento. Asimismo, contempla actividades de orden educacional, cultural, deportivo, recreativo, artístico u otras de carácter social.

Educación, Cultura y Extensión

Caja los Andes ha establecido estímulos, herramientas y convenios, con el objeto de mejorar el acceso a la educación a través de condiciones preferentes, con el fin que sus afiliados y su grupo familiar tengan mayores oportunidades en esta materia.

Una motivación permanente de Caja Los Andes es contribuir a la creación de programas que brinden bienestar físico y psicológico a sus afiliados y su grupo familiar, mediante el deporte la cultura y la entretención.

Salud y Deporte

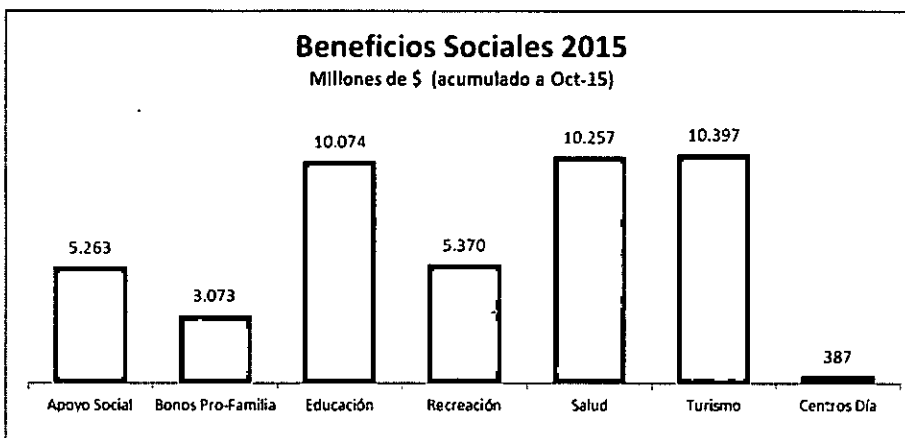
Caja Los Andes ha desarrollado distintas alternativas que para facilitar un mejor acceso a servicios de salud, tales como: atenciones médicas y dentales, adquisición de medicamentos, planes de prevención e inmunización, que constituyen programas de beneficios exclusivos para pensionados. Todos ellos se otorgan a través de una extensa red de cobertura conformada por prestadores de salud en convenio en todo el país.

Además, Caja los Andes ha desarrollado un programa de actividades para incentivar la práctica del deporte entre sus afiliados y su grupo familiar, cuyo principal objetivo es prevenir el sedentarismo y el estrés. Para ello, ha dispuesto la instalación de gimnasios totalmente equipados y de uso libre para sus pensionados en diversos lugares del país.

Turismo Social, Viajes y Tiempo Libre

Se trata de una actividad desarrollada fuertemente durante la última década, expandiendo el número de centros campestres de que dispone Caja Los Andes y mejorando su calidad. Busca satisfacer la demanda por recreación de los afiliados activos y pensionados de la Caja, y su objetivo financiero es mantener en equilibrio los ingresos y gastos de la operación, dejando un margen para mantención y reparación de los mismos.

A octubre de 2015 Caja Los Andes ha entregado a los afiliados un monto de \$44.820 millones en beneficios, cuyo desglose por ámbito de acción se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Caja Los Andes

b.3. Prestaciones Complementarias

Son prestaciones a las que adscriben los afiliados de Caja Los Andes en forma voluntaria, y se establecen por medio de convenios con los empleadores afiliados. También pueden adherirse a estas prestaciones los sindicatos a que pertenezcan los trabajadores afiliados. Los planes de beneficios que las Cajas pueden ofrecer al amparo de este régimen, consideran -en general- cobertura de carácter social (salud, educación, vivienda y emergencias de distinta naturaleza).

En este sentido, la Caja busca ser un aliado estratégico de las empresas y especialmente a las áreas de bienestar de ellas, procurando entregar soluciones múltiples a sus trabajadores, que les permita una mejor calidad de vida y al mismo tiempo redunden en mayores niveles de productividad y eficiencia.

En octubre de 2012 la SUSESO dictó una nueva normativa para este régimen la cual define nuevas condiciones que las Cajas de Compensación deben considerar para la definición de los productos que operan bajo esta modalidad.

2.3.2 Cobertura y Ubicaciones

Caja Los Andes cuenta con una amplia red de sucursales y puntos de contacto, que le permiten estar presente en diversos lugares de Chile para responder a los requerimientos de sus clientes.

Esta red consta de distintos tipos de centros de atención para afiliados y pensionados, incluyendo centros móviles para atender adherentes ubicados en puntos remotos.

2.3.3 Filiales y Coligadas

Caja Los Andes, con el objeto de diversificar y completar las funciones que desempeña en el campo de la seguridad social, participa en la propiedad de las siguientes sociedades:

AFBR/Caja Los Andes S.A. (filial)		
Sociedad cuyo objeto exclusivo es la recaudación de los aportes definidos en el art. 11° de la Ley N°19.882 y el art. 5° de la Ley N°19.998, la administración del Fondo para la Bonificación por Retiro, la inversión de los recursos de éste y los giros que se dispongan en conformidad a dichas leyes.	Participación de Caja Los Andes en el capital	99,00%
AFV/C.Ch.C. S.A. (filial)		

Sociedad cuyo objetivo exclusivo es la administración del Fondo para la Vivienda de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.281.	Participación de Caja Los Andes en el capital	94,00%
I-Certifica S.A. (coligada)		
Sociedad cuyo objeto es la certificación del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de empresas contratistas y subcontratistas, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°20.123 que regula el "Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios".	Participación de Caja Los Andes en el capital	34,00%
	Participación de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. en el capital	36,00%
	Participación de Iconstruye S.A. en el capital	30,00%
Sociedad MEDIPASS (coligada)		
Sociedad cuyo fin es administrar la generación de licencias médicas electrónicas. Se especializa en el desarrollo y operación de sistemas tecnológicos avanzados, que permiten la generación digital y transmisión electrónica segura y certificada de documentos entre distintos agentes.	Participación de Caja Los Andes en el capital	31,285%
	Participación de Caja Los Héroes en el capital	31,285%
	Participación de Caja La Araucana en el capital	31,285%
	Participación de Caja Gabriela Mistral en el capital	6,145%

2.3.4 Propiedad y Administración

La Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que pertenece a la Cámara Chilena de la Construcción A.G. ("CChC") y forma parte de la "red" social de la CChC (la "Red Social CChC"). La Red Social CChC está compuesta por 20 entidades que cubren las áreas de salud, educación y capacitación, entre otras. Algunas de las entidades pertenecientes a la Red Social CChC son AFP Habitat, Isapre Consalud, Mega Salud, Mutual de Seguridad y Caja Los Andes.

El directorio de Caja Los Andes está compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos y pueden ser reelegidos. Tres directores son elegidos por los trabajadores de empresas adherentes, mediante votación de delegados por empresa. Los otros cuatro miembros son designados por la organización fundadora, la Cámara Chilena de la Construcción A.G.

La injerencia de la Cámara Chilena de la Construcción en la designación de la mayoría de los integrantes del Directorio le ha permitido a Caja Los Andes contar con un "accionista controlador", al que no se le reparten dividendos, pero que vela por la estabilidad de la institución y evita la generación de conflictos de agencia.

El actual Directorio de Caja Los Andes fue nombrado en agosto de 2014 y tiene vigencia por tres años. Los actuales directores de la Caja son los siguientes:

DIRECTORIO

Presidente	Javier Darraidou D. -Ingeniero Civil
Vicepresidente	Gastón Escala Aguirre - Ingeniero Civil
Directores	Guido Acuña G. - Ingeniero Eléctrico
	José Ignacio Amenábar M. - Ingeniero Civil Industrial
	Ulises Bacho G. - Ingeniero Comercial
	Rodrigo Muñoz V. - Ingeniero Civil
	José Luis Ortega P. - Técnico en Administración Hotelera
Representante De los Trabajadores	Juan Contreras M. - Contador Auditor

La administración de la entidad corresponde al Directorio, siendo coordinada su acción por el Gerente General, quien dirige y coordina once gerencias funcionales, las cuales a septiembre de 2015 son: Personas y Desarrollo Organizacional, Asuntos Corporativos, Soluciones de Clase Mundial Vanguardia, Comunicaciones y RSE, Finanzas, Administración y Control de Gestión, Beneficios Sociales, Comercial, Experiencia Turística, Productos y Servicios Financieros, Innovación, Operaciones y Tecnología, Clientes y Marketing y Riesgos, más dos áreas de staff, que son Fiscalía y Contraloría, las que dependen directamente del Directorio.

Gerentes	Cargo/profesión
Nelson Rojas M.	Gerente General. Ingeniero Comercial
Andrés Medina H.	Fiscal. Abogado
Hernán Vergara V.	Contralor. Contador Auditor
Cesar Urrea R.	Gerente (i) de Personas y Desarrollo Organizacional. Ingeniero Comercial

Cristián Pizarro A.	Gerente de Asuntos Corporativos, Comunicación y RSE. Cientista Político
Emilia Araya C.	Gerente de Finanzas, Administración y Control de Gestión. Ingeniero Civil Industrial
Marcelo Córdova A.	Gerente de Beneficios Sociales. Ingeniero Civil
Jaime Fernández D.	Gerente de Productos y Servicios Financieros. Ingeniero Civil Industrial
Jorge Miranda C.	Director de Soluciones de clase Mundial- Vanguardia. Contador Auditor.
Roberto Carter S.	Gerente Comercial. Ingeniero Comercial
Marco Antonio Navarrete M.	Gerente de Innovación, Operaciones y Tecnología. Ingeniero Civil Industrial
Marie Auteroche	Gerente de Clientes y Marketing. Ingeniero Comercial
Myriam Sotomayor B.	Gerente de Riesgos. Ingeniero Civil Industrial
Franz Orthmann	Gerente de Experiencia Turística. Administración Hotelera

La administración de la Caja, como uno de los aspectos importantes para el desarrollo de su gestión, ha definido los fundamentos estratégicos que orientan la acción de la institución, los cuales están representados por su visión, misión, principios, valores y objetivos de calidad.

2.3.5 Factores de riesgo.

Las actividades de Caja Los Andes están expuestas a diversos riesgos que pueden generar impacto en sus resultados financieros. Estos riesgos se detallan a continuación:

a) Riesgo operacional

Como una estrategia de apoyo a su visión y misión, CCAF Los Andes está comprometida y asigna una alta prioridad a la Gestión del Riesgo Operacional, con el objetivo de proteger el Patrimonio y los Fondos Nacionales, la entrega de los servicios y la calidad de vida de nuestros afiliados y colaboradores.

CCAF Los Andes asume como definición de Riesgo Operacional aquel "riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a la falla de los procesos, del personal y de los sistemas internos y/o controles internos aplicables o bien a causa de acontecimientos externos"(Circular N°2.821, pág. 2, SUSESO).

Objetivos de la Gestión del Riesgo Operacional

En línea con los objetivos estratégicos de Caja Los Andes, se establecen los siguientes objetivos de la gestión del riesgo operacional:

- Aumentar la probabilidad de cumplir los objetivos de los proyectos y procesos de negocio/apoyo de Caja Los Andes, mediante la anticipación y gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar negativamente esos objetivos.
- Disminuir las pérdidas por riesgo operacional, mediante la gestión de los eventos de pérdida que hayan ocurrido y la prevención de nuevos eventos.
- Mejorar los perfiles de riesgos de los procesos de negocio/apoyo, mediante la aplicación de medidas de tratamiento del riesgo y el monitoreo de la efectividad de los controles a través de indicadores de riesgo y pruebas.
- Proteger los activos de información y asegurar su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- Aumentar la capacidad de la organización de recuperarse ante eventos que interrumpan sus operaciones, de manera de poder continuar entregando sus productos y servicios a niveles mínimos aceptables predefinidos.
- Establecer una cultura de gestión de riesgo operacional al interior de Caja Los Andes con un fuerte foco en la prevención y la participación de todo el personal.

b) Riesgo de mercado

Debido a la naturaleza de las operaciones y a que no posee activos ni pasivos en moneda extranjera, Caja Los Andes está expuesta sólo a riesgos de mercado provenientes de eventuales variaciones en las tasas de interés.

La medición estándar del riesgo de mercado se calcula asignando los flujos correspondientes a las posiciones registradas en el activo y en el pasivo en catorce bandas temporales (desde 1 mes hasta 20 años). Con lo anterior, se busca medir la exposición al riesgo de tasas del libro de caja, considerando tanto su impacto a corto como a largo plazo. Dada la estructura de los activos financieros de la Caja la mayor concentración de activos y pasivos sujetos a riesgo de mercado se encuentra en el segmento de hasta 5 años, con cifras muy inferiores en los segmentos superiores.

La exposición al riesgo de mercado se informa quincenalmente a la SUSESO, habiéndose mantenido sistemáticamente dentro de los límites definidos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Por el impacto que ha producido cabe señalar, que la SUSESO a fines del mes de octubre pasado intervino a la CCAF La Araucana, en virtud de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 18.833, argumentando el incumplimiento grave y reiterado de la normativa del sector especialmente instrucciones que le fueron dadas en diversos oficios donde la instruyeron a constituir provisiones adicionales, reversar ingresos de un contrato de reaseguro, remitir sus estados financieros 2014 y otros requerimientos.

Una vez asumido en el cargo el Interventor designado por la SUSESO, presentó ante los tribunales de justicia una solicitud de reorganización judicial, conforme a la Ley 20.720, sobre reorganización y liquidación de pasivos, logrando con ello un periodo de protección financiera concursal, hechos que son de público conocimiento y que están en su normal desarrollo.

Exposición por riesgo de mercado comparado Septiembre 2015 – Diciembre 2014:

	Al 30 de septiembre de 2015			Al 31 de diciembre de 2014		
	Exposición Corto Plazo	Exposición Largo Plazo	Exposición total	Exposición Corto Plazo	Exposición Largo Plazo	Exposición total
monto	\$ 1.694.837.269	\$ 14.505.022.527	\$ 16.199.859.796	\$ 260.859.358	\$ 15.338.547.042	\$ 15.599.406.400
%	3,01%	2,24%	5,25%	0,51%	2,46%	2,97%

Fuente: Caja Los Andes

- **Inflación**

Los créditos otorgados con una tasa de interés nominal y que son financiados con patrimonio propio por la Caja, tienen como costo de capital la tasa de inflación del respectivo mes. En este sentido, aumentos inesperados de inflación son un factor de riesgo que puede reducir las utilidades en el periodo en que ello ocurra, efecto que puede ser neutralizado en el mediano plazo por la velocidad de rotación de la cartera de créditos de la Caja. Del mismo modo, tasas reducidas y no esperadas de inflación, impactan positivamente al generar excedentes extraordinarios.

- **Ciclos Económicos**

En la medida que la actividad económica decae y disminuye, con ello, el empleo y los salarios, aumentando la probabilidad de liquidación o insolvencia de empresas afiliadas, se pueden producir incrementos de los incobrables que, en la medida que sean de largo plazo, pueden afectar los resultados del crédito. Asimismo, y como en todo sector industrial, caídas en la actividad pueden afectar el volumen de ventas en recreación y turismo, en venta de servicios y en colocaciones de créditos, entre otros.

Si se mantiene la desaceleración de la actividad económica, se podría producir una mayor tasa de desempleo y/o creación de empleo con niveles de remuneración bastante inferiores a los actuales; ambos hechos generarían una mayor tasa de morosidad. Sin embargo, la cartera de colocaciones de CLA presenta un adecuado nivel de diversificación

en los distintos sectores económicos. De hecho, en sectores como la construcción y la minería, que se han visto afectados en el último año, lo cual se ha reflejado en un incremento de los finiquitos, Caja Los Andes posee sólo un 8,9 % del stock en estos segmentos, cifra que se compensa al considerar sectores donde la rotación es inferior tales como los trabajadores del sector público y el segmento pensionados, en los cuales la Caja tiene un 16,2 % de su stock de colocaciones.

- Aumentos de la Tasa de Interés del Mercado

Un eventual aumento de tasas de interés de mercado puede afectar el costo de endeudamiento y, con ello, el margen de ganancias en el sistema de créditos de Caja Los Andes.

c) Riesgo de liquidez

Una correcta gestión de la liquidez permite financiar adecuadamente el crecimiento de los activos y cumplir con los compromisos financieros adquiridos en las condiciones originalmente pactadas. La Caja Los Andes, ajusta su riesgo de liquidez a partir del modelo estándar definido por la SUSESO, en la Circular N° 2502 de fecha 31 de diciembre de 2008 y sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir con un descalce máximo para cinco bandas temporales (15, 30, 90, 180 y hasta 365 días).

La determinación del riesgo de liquidez aplica el concepto de "Brecha de Liquidez", que corresponde a la diferencia entre el flujo total de operaciones activas y el flujo total de operaciones pasivas para cada banda de tiempo previamente definida. Si la diferencia es negativa, el valor absoluto de este monto no podrá exceder un cierto porcentaje del valor del Fondo Social de Caja Los Andes.

En el caso de la exposición al riesgo de liquidez, éste se informa quincenalmente a la SUSESO, habiéndose mantenido durante todo el año 2015 a la fecha dentro de los límites definidos.

Exposición al riesgo de liquidez comparado Septiembre 2015 – Septiembre 2014 en M\$:

Periodo	Hasta 15 días	Hasta 30 días	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 360 días
30/09/2015	-27.942.869	-86.258.424	-94.731.213	-87.733.978	49.099.796
30/06/2015	-\$ 36.211.538	-\$ 16.846.472	-\$ 22.378.909	-\$ 23.740.744	\$ 68.150.638
31/03/2015	-\$ 31.811.968	-\$ 22.076.422	-\$ 1.567.318	\$ 11.726.662	\$ 36.347.437
31/12/2014	-\$ 10.294.825	-\$ 12.467.702	-\$ 51.129.741	-\$ 10.312.533	\$ 26.503.418
Límite permitido de la banda	58.990.447	147.476.119	294.952.237	442.428.356	589.904.474
30/09/2014	-32.603.513	-50.549.207	-91.950.742	-187.443.910	-315.709.992
Límite permitido de la banda	59.043.861	147.609.654	295.219.308	442.828.962	590.438.616

Fuente: Caja Los Andes

d) Riesgo de crédito

Es responsabilidad del Directorio de Caja Los Andes contar con políticas y procedimientos para evaluar el riesgo de crédito de su cartera de colocaciones acordes con el tamaño, naturaleza y complejidad de éstas que aseguren mantener un nivel de provisiones suficiente para sustentar pérdidas atribuibles a deterioros incurridos de dicha cartera.

Caja los Andes ha definido el riesgo de crédito como el no pago o incumplimiento de una contraparte y que implique una pérdida al valor presente.

Para el otorgamiento de créditos, la Caja Los Andes ha establecido una política de créditos basada en la calificación de riesgo que representan los distintos trabajadores, pensionados y empresas. Por consiguiente, tanto las personas como las empresas son calificadas en las categorías A, B ó C, lo que significa que hay una diferenciación en las condiciones y características de otorgamiento de créditos, según el nivel de riesgo que éstas representan. El procedimiento de asignación de la calificación de riesgo para un solicitante de crédito, cumple estrictos procedimientos por los cuales se establecen los niveles de autorización requeridos para la aprobación de una operación de crédito. Adicionalmente, Caja los Andes se encuentra en revisión y mejoramiento constante de esta política. En este contexto, se realizó un modelo de *credit scoring* para una mejor clasificación de las personas activas, y estudios de segmentación mediante el comportamiento de pago de los créditos obtenidos por las empresas. Esto ha permitido identificar las principales variables que determinan el comportamiento de pago de las personas, e identificar los factores de riesgo tales como la actividad económica y el tamaño de la empresa. Con esto se ha redefinido los criterios de clasificación de las personas y empresas considerando a las personas más importantes que las empresas a la hora de identificar factores de riesgo, lo que finalmente se tradujo en la construcción de la nueva política de crédito que entró en vigencia en agosto de 2013.

El riesgo correspondiente a la cartera de créditos sociales es el más importante que debe controlar Caja Los Andes, relacionado al pago de los créditos otorgados a trabajadores afiliados y pensionados, por la probabilidad de incumplimiento de la obligación de la contraparte, afectando los flujos y resultados en un periodo determinado.

Medición y límites del riesgo de crédito

Caja Los Andes cuenta con políticas de créditos aprobadas por el Directorio que permiten administrar el riesgo en forma adecuada a las características del negocio.

Las políticas existentes en cuanto al cálculo de provisiones por riesgo de crédito, tratamiento de cartera deteriorada y administración del riesgo de crédito consideran procedimientos establecidos por políticas internas de Caja Los Andes, así como la normativa vigente de la SUSESO (Circular 2.588).

En las políticas internas, los criterios de ordenamiento de los diferentes niveles de riesgo, están segmentados entre trabajadores y empresas, y consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Modelo Score de Clasificación que considera las 6 principales variables que determinan el riesgo persona en Caja Los Andes. Este score está inmerso en un flujo.
- La clasificación Riesgo Empresas es realizada mediante los siguientes parámetros:

Luego, la lógica de clasificación de empresas privadas se resuelve mediante un flujo.

- Riesgo Trabajador-Pensionado: Contrato-liquidación de sueldo, pensión, antigüedad laboral, renta o pensión promedio y empresa.

El riesgo se mide en base a la pérdida esperada y se registran mensualmente provisiones con cargo a resultado por créditos incobrables.

Con estos antecedentes, el deterioro de la cartera de créditos de Consumo, entendida como la exposición máxima al riesgo de Caja Los Andes es informada en el cuadro siguiente. Entendemos que se trata de la exposición máxima, dado que no existen garantías constituidas a favor de Caja Los Andes para caucionar sus operaciones y mitigar el riesgo crédito. Sólo tienen garantías a favor de Caja Los Andes, los créditos hipotecarios que representan un 1,44 % del total de la cartera:

Categoría de Provisión	30 de Septiembre de 2015				30 de Septiembre de 2014			
	Trabajadores		Pensionados		Trabajadores		Pensionados	
	%	Total Provisión (\$)	Provisión Idiosincrática (\$)	%	Total Provisión (\$)	Provisión Idiosincrática (\$)	%	Total Provisión (\$)
A	0,84%	8.986.387.417	5.348.750	0,00%	0	0	0,00%	0
B	0,39%	4.221.568.459	1.549.221	0,07%	69.809.328	0	0,00%	0
C	0,35%	3.781.176.098	1.898.823	0,05%	49.963.999	0	0,00%	0
D	0,40%	4.310.892.897	2.007.815	0,05%	49.496.364	0	0,00%	0
E	0,45%	4.822.684.111	2.897.789	0,05%	52.728.201	0	0,00%	0
F	0,50%	5.386.417.938	4.364.990	0,05%	53.190.675	0	0,00%	0
G	0,50%	5.311.577.847	4.802.232	0,07%	67.511.359	0	0,00%	0
H	2,34%	25.106.428.596	19.931.338	0,20%	207.375.323	0	0,00%	0
Total	6,72%	61.486.173.102	12.600.051	0,64%	440.074.219	0	0,00%	0

Fuente: Caja Los Andes

e) Riesgo de capital

El patrimonio de una Caja de Compensación está formado por la suma de los siguientes factores: a) Fondo Social, que corresponde a los recursos netos de la Caja formados a través del tiempo; b) Reserva de Revalorización del Fondo Social; y c) Excedente (déficit) del ejercicio.

Los factores de riesgo del capital provienen de elementos que ya han sido considerados en lo que se refiere al riesgo de crédito y de liquidez, puesto que el principal factor de pérdida patrimonial de Caja Los Andes proviene de la generación de déficit sostenido en sus operaciones o en un incremento del deterioro de la cartera que lleve a la pérdida total del patrimonio. Este elemento se controla mediante pruebas de resistencia, una de las cuales considera un escenario de incremento de la morosidad extremo, pese a lo cual se mantiene el cumplimiento normativo tanto para el capital normativo como para las brechas de liquidez.

La política de reparto de los excedentes del ejercicio considera destinar hasta un 65% a otorgar beneficios a los afiliados.

Requerimientos de Capital:

La actual normativa aplicable a las Cajas de Compensación ha establecido que su capital mínimo ajustado por riesgos debe ser de 16%. La expresión de esta condición es la siguiente:

$$\frac{\text{Fondo Social}}{\text{Activos Netos de Provisiones Ponderados por Riesgo}} \geq 16\%$$

La determinación de los activos ponderados por riesgo se hace separando los activos de Caja Los Andes en cinco categorías según su nivel de riesgo. Para determinar la ponderación se usa la siguiente tabla de factores:

Categoría	1	2	3	4	5
Factor de Ajuste	0%	10%	20%	60%	100%

Los cálculos para Caja Los Andes arrojan el siguiente cuadro:

Prueba de suficiencia de Capital	30-09-2014 M\$	31-12-2014 M\$	31-03-2015 M\$	30-06-2015 M\$	30-09-2015 M\$
Total activos sujetos a riesgo de crédito	\$ 1.125.736.630	\$ 1.170.774.907	\$ 1.207.019.930	\$ 1.225.711.296	\$ 1.285.857.669
Total de Activos	\$ 1.240.288.343	\$ 1.295.102.486	\$ 1.336.462.245	\$ 1.356.984.192	\$ 1.442.526.002
Patrimonio Caja Los Andes	\$ 619.717.569	\$ 624.645.606	\$ 632.112.620	\$ 634.973.280	\$ 647.872.892
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	\$ 1.095.423.658	\$ 1.149.846.145	\$ 1.183.322.446	\$ 1.178.524.017	\$ 1.197.065.135
Total de activos ponderados a riesgo de crédito	56,6%	54,3%	53,4%	53,9%	54,1%
Límite permitido en %	16%	16%	16%	16%	16%

Es decir, el índice de la Caja Los Andes es más de tres veces el límite normativo.

f) Riesgo regulatorio

Los cambios en la regulación pueden afectar las características de la operación de Caja Los Andes, como por ejemplo: topes máximos a deducir del ingreso del afiliado, la facultad de descontar por planilla los pagos de cuotas de crédito, cambios en la política de gestión de riesgos, entre otros, las cuales podrían incidir negativamente en sus resultados y/o flujos de caja.

Uno de los aspectos a considerar son los Dictámenes de la Dirección del Trabajo. A este respecto, un dictamen reciente establece que para todo trabajador que al término de su relación laboral, mantenga vigente un crédito con una Caja de Compensación ese trabajador deberá al momento de ratificar el finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias.

2.3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento

Caja Los Andes ha mantenido durante la última década una política de financiamiento basada en la generación de excedentes, la obtención de créditos en el sistema financiero (en la forma de empréstitos y de operaciones de *lease back* sobre activos) y la emisión de bonos corporativos.

Caja Los Andes es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, por lo que no distribuye utilidades. En tal sentido, el Directorio, en sesión extraordinaria N° 920, de fecha 9 de mayo de 2011, acordó incrementar el porcentaje de los excedentes anuales de la Caja destinados a beneficio de los afiliados desde un 30%, vigente hasta el año 2011, a un 65% a contar del año 2012. El saldo de los excedentes se destinará a incrementar el Fondo Social de Caja Los Andes, con el fin de generar recursos para crédito social e inversión en infraestructura física y tecnológica.

Caja Los Andes ha emitido bonos con cargo a dos líneas inscritas en la SVS. En ambos casos, Caja Los Andes ha mantenido una clasificación de riesgo de A+ por parte de Feller Rate, y de AA- en el caso de Humphreys.

En el mes de noviembre de 2013, el Directorio aprobó la política de inversión y financiamiento, en la cual se definieron los principios generales de inversión; los límites máximos de inversión por emisor y tipo de instrumento e intermediario; las fuentes de financiamiento y sus respectivos límites; el límite máximo de endeudamiento y la exigencia de capital mínimo según nivel de riesgo.

Con fecha 1 de octubre de 2015, la SUSESO emitió la circular N°3.156, la cual modifica las opciones de financiamiento del crédito social. Esta tiene como finalidad regular el financiamiento mediante venta de cartera con pacto de retroventa y eliminar que las Cajas realicen ventas de pagarés pura y simple. Conforme se señala en dicha circular las mencionadas instrucciones no aplican en el caso que el financiamiento se realice a partir de recursos provenientes de la securitización de pagarés de crédito social, de la emisión de efectos de comercio y de la emisión de bonos corporativos. La circular fija antecedentes a ser entregados a la superintendencia para la autorización tales como; acuerdo de Directorio, detalle de las operaciones, informe que evalúe antecedentes técnicos y económicos, viabilidad financiera, capacidad para cumplir las cláusulas de resguardo de los contratos entre otros. En ningún caso las Cajas, podrán comprometer en este tipo de operaciones más del 20% de su cartera de créditos sociales, por cada inversionista de dicho instrumento financiero. El límite máximo global para el total de estas operaciones no podrá superar el 50% del saldo insoluto de su cartera de créditos sociales vigentes. Excepcionalmente la SUSESO, podrá autorizar un límite global mayor, que en modo alguno podrá superar el 80% de la cartera de créditos sociales vigentes.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS:

3.1 Estados Financieros.

3.1.1 Estados Consolidados de Situación Financiera.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	Sep. 2015	Dic. 2014
Activos corrientes	668.291	562.494
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	87.135	19.868
Otros activos financieros, corrientes	394	484
Colocaciones de Crédito Social Corriente (Neto)	445.470	420.635
Deudores previsionales (Neto)	65.132	49.052
Deudores Comerciales y otras cuentas corrientes	68.648	70.863
Otros activos no financieros corrientes	649	441
Cuentas por cobrar entidades relacionadas	347	612
Activos por impuestos corrientes	517	539
Activos no corrientes	774.303	736.862
Otros activos financieros no corrientes	1	1
Otros activos no financieros no corrientes	1.841	1.677
Colocaciones de Crédito Social no Corrientes (Neto)	611.227	606.383
Cuentas por cobrar no corrientes	3.958	3.868
Cuentas por cobrar entidades relacionadas	424	432
Inversiones contabilizadas utilizando mét. Part.	183	204
Activos intangibles distintos de plusvalía	22.439	20.666
Propiedades, plantas y equipos	134.230	103.630
Total activos	1.442.595	1.299.356
Pasivos corrientes	543.493	469.894
Otros pasivos financieros corrientes	494.753	410.218
Cuentas por pagar comerciales y otras por pagar	39.132	46.093
Otros pasivos corrientes	9.608	13.583
Pasivos no corrientes	251.207	205.159
Otros pasivos financieros no corrientes	250.864	204.821
Otros pasivos no financieros no corrientes	343	338
Patrimonio total	647.895	624.302
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	647.873	624.266
Participaciones no controladoras	22	36
Total pasivos y patrimonio	1.442.595	1.299.356

3.1.2 Estado de Resultados por Naturaleza Consolidados.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	Sep.2015	Sep.2014	Dic. 2014
Ingresos por intereses y reajustes	194.809	176.249	238.251
Ingresos de actividades ordinarias	27.451	21.445	31.658
Otros ingresos	13.127	10.549	15.468
Gastos por intereses y reajustes	-23.087	-23.624	-31.071
Deterioro por riesgo de crédito	-36.707	-21.059	-28.816
Materias primas y consumibles	-44.130	-38.189	-57.211
Gastos por beneficios a los empleados	-62.200	-55.524	-75.837
Gasto depreciación y amortización	-4.976	-4.065	-5.493
Pérdidas por deterioro de valor	-63	-524	-723
Otros gastos por naturaleza	-39.922	-34.532	-51.606
Otras ganancias (pérdidas)	-240	-511	-525
Ingresos financieros	547	573	1.596
Costos financieros	-589	-596	-794
Participación ganancia de asociadas	-154	-122	-163
Resultado unidades de reajuste	-204	-158	-219
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	23.663	29.913	34.516
Gasto por impuestos	-54	-97	-137
Ganancia (Pérdida)	23.609	29.816	34.378

3.1.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.

Cifras expresadas en millones de pesos nominales.

	Sep.2015	Dic. 2014
Flujos de efectivos netos procedentes de actividades de operación	-31.086	-125.401
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-22.178	-20.446
Flujos de efectivos netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	120.530	79.255
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	67.267	-66.592
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio de año	19.868	86.460
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	87.135	19.868

3.2 Razones Financieras.

	Sep.2015	Dic. 2014	Sep.2014
Liquidez			
Liquidez corriente (1)	1,23	1,20x	1,24x
Razón ácida (2)	1,23	1,20x	1,24x
Endeudamiento			
Razón de endeudamiento (3)	1,23	1.08	100

	Deuda corriente (4)	68.39%	69.61%	67.55%
	Deuda no corriente (5)	31.61%	30.39%	32.45%
Rentabilidad	Rentabilidad del patrimonio (6)	3.64%	5.82%	5.05%
	Rentabilidad de activos (7)	1.64%	2.65%	2.42%

(1) Razón entre activos corrientes y pasivos corrientes

(2) Razón entre activos corrientes menos inventario y pasivos corrientes.

(3) Razón entre pasivos corrientes más pasivos no corrientes y patrimonio total

(4) Razón entre pasivos corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes

(5) Razón entre pasivos no corrientes y pasivos corrientes más pasivos no corrientes

(6) Razón entre ganancia (pérdida) y patrimonio al final del periodo

(7) Razón entre ganancia (pérdida) y activos al final del periodo

3.3 Créditos preferentes:

Se deja constancia que a esta fecha no existen otros créditos preferentes fuera de aquéllos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del libro IV del Código Civil o Leyes Especiales.

3.4 Restricción al Emisor en relación a las Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores de la SVS bajo los números 488 y 555.

Indicadores Financieros: Mantener las siguientes relaciones financieras, sobre los Estados Financieros Trimestrales: i) Un nivel de endeudamiento, medido sobre los Estados Financieros en que la relación Pasivo Exigible, menos Efectivo y Equivalentes al Efectivo, no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio. Asimismo, se sumarán al Pasivo Exigible, las obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros; ii) De conformidad a los Estados Financieros, mantener Activos Totales libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor; y iii) Mantener un Patrimonio mínimo de UF 12.000.000.

Al 30 de septiembre de 2015 estos indicadores son los siguientes:

Indicadores	Sep.2015	Dic. 2014
Endeudamiento < 3,2x	1,09	1,05
Pasivo Exigible	794.699.938	675.053.342
(-) Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-87.134.509	-19.867.916
Patrimonio Total	647.894.594	624.302.388
Activos Libres > 0,8x	1,82	1,92
Activos libres de Prenda	1.442.594.532	1.299.355.730
Pasivo Exigible	794.699.938	675.053.342
Patrimonio Mínimo > UF 12 millones	25,56	25,35
Patrimonio Total	647.894.594	624.302.388

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN:

4.1 Acuerdo de Emisión:

El acuerdo de la emisión fue adoptado por el Directorio de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en sus sesiones de Directorio de fecha 31 de marzo de 2015 y 24 de noviembre de 2015, cuyas actas fueron reducidas a escrituras públicas con fechas 8 de abril de 2015 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

4.1.1 Escritura de Emisión:

La escritura pública de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 8 de mayo de 2015, bajo el Repertorio N°12.213-2015, y fue modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 15 de julio de 2015, bajo el Repertorio N° 19.628-2015 (en adelante el "Contrato de Emisión de Bonos").

4.1.2 Número y Fecha de Inscripción:

La emisión fue inscrita en el Registro de Valores con fecha 7 de agosto del año 2015, bajo el número de registro 818.

4.1.3 Fecha y Notaría de Escritura Complementaria:

Las escrituras públicas complementarias de la Serie J, Serie K, Serie L y Serie M, fueron otorgadas con 3 de diciembre de 2015 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo los Repertorios N°36.294-2015, 36.296-2015, 36.298-2015 y 36.302-2015, respectivamente (en adelante las "Escrituras Complementarias" e individualmente cada una de ellas consideradas como una "Escritura Complementaria").

4.2 Características de la Línea:

4.2.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda:

La emisión corresponde a una línea de bonos.

4.2.2 Monto Máximo de la Emisión:

El monto nominal máximo de la línea de emisión de bonos (en adelante también la "Línea de Bonos" o la "Línea" y los bonos que se emitan con cargo a la Línea, los "Bonos") será la suma equivalente en pesos de 5.000.000 Unidades de Fomento (en adelante también "UF"), y cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá estar denominada en UF o en Pesos, hasta alcanzar ese límite. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de 5.000.000 de UF.-

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión de Bonos y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la

colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.-

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de las emisiones de bonos que se efectúen con cargo a la Línea y se encuentren colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del representante de los tenedores de bonos (en adelante también el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"). Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante, y ser comunicadas al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (en adelante también el "Depósito de Valores" o "DCV") y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de tenedores de bonos (en adelante indistintamente la "Junta de Tenedores de Bonos" o la "Junta").

Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la Línea, partiendo por el número uno.

El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada escritura complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Para estos efectos, si se efectuaren colocaciones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de la respectiva escritura complementaria. Asimismo, en cada escritura complementaria se establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los Bonos vigentes y colocados previamente con cargo a la Línea. Para estos efectos, si previamente se efectuaron colocaciones en Pesos con cargo a la Línea, dicho monto del saldo insoluto del capital se expresará en UF según el valor de esta unidad a la fecha de la escritura complementaria original correspondiente a la serie o sub-serie de que se trate.

4.2.3 Plazo de Vencimiento de la Línea:

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de duración de 10 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores de la SVS, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ésa la última emisión con cargo a la Línea.

4.2.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

4.2.5 Bonos Materializados o Desmaterializados:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán desmaterializados

4.2.6 Amortización Extraordinaria:

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series o sub-series, en las fechas y períodos que se indiquen en la Escritura Complementaria respectiva, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortización de capital.

En las respectivas escrituras complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie emitidos con cargo a la Línea, tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los Bonos se rescatarán a: (i) El equivalente al saldo insoluto de su capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, o (ii) El mayor valor entre: (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital y (Dos) la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la tabla de desarrollo incluida en la escritura complementaria para la respectiva serie, descontados a la Tasa de Prepago. Para los casos indicados en los numerales (Uno) y (Dos) se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado.

(a) Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva escritura complementaria. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de rescate anticipado. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que efectúe el rescate anticipado. La "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: se ordenarán de menor a mayor Duración los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Si la Duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duración de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la "Tasa Benchmark" "Uno y Veinte PM" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Para el caso de aquellos bonos emitidos en UF se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "UF-02", "UF-05", "UF-07", "UF-10", "UF-20" y "UF-30", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos que fueron emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos-02", "Pesos-05", "Pesos-07" y "Pesos-10", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la Duración del Bono está contenida dentro de alguno de los rangos de Duraciones de las Categorías Benchmark, se utilizará como Tasa Referencial la tasa del instrumento de la punta ("*on the run*") de la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de los instrumentos punta de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas, cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono.

Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en UF o en Pesos nominales por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark que estén vigentes al día hábil anterior al día en que se debe determinar la Tasa Referencial. Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark "1 y 20 PM" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, denominado "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. Se entenderá por "Duración" de un instrumento al promedio ponderado, expresado en años, de los plazos de sus flujos de caja remanentes a la fecha de evaluación. Para tal efecto, se entiende como los ponderadores al valor presente de cada uno de los flujos de caja remanentes, descontado a una tasa determinada, como porcentaje de la suma total de dichos valores presente. Si la Tasa Referencial no pudiese ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el décimo Día Hábil Bancario previo a la fecha del rescate anticipado. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y las partes acuerdan que, para estos efectos, dichas cotizaciones se mantendrán vigentes hasta la fecha en la que se deba determinar la Tasa Referencial del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por error manifiesto, cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar al Emisor la cotización antes mencionada en el mismo día de recibida por parte de los Bancos de Referencia. Serán "Bancos de Referencia" los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Corpbanca y Banco Security.

(b) En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de una serie o sub-serie determinada, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos de las series o sub-series se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series o sub-series que se rescatarán, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión por Línea donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos de la serie o sub-serie a ser rescatada que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia

del número y serie o sub-serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 5 días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie o sub-serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes.

(c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de la Línea o de una o más series de una de ellas, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho, el mecanismo para determinar la Tasa de Prepago, si corresponde, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

(d) Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde.- Asimismo, el aviso y las expresadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Finalmente, si los Bonos se rescataren al equivalente del saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses devengados a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos.

(e) La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado, sea parcial o total, deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán y serán pagaderos en la fecha en que se efectúe el pago del rescate anticipado correspondiente.

4.2.7 Garantías:

Los Bonos no tendrán garantía alguna, salvo el derecho de prenda general de los acreedores sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los Artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8 Uso General de los Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán al financiamiento del régimen del crédito social del Emisor.

4.2.9 Clasificaciones de Riesgo:

Las clasificaciones de riesgo de los Bonos a ser colocados con cargo a la Línea son las siguientes:

Categoría A+, tendencia "Estable", por parte de Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Los estados financieros utilizados por Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 30 de Septiembre de 2015.

Categoría AA-(cl), Outlook "Estable", por parte de Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada. Los estados financieros utilizados por Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 30 de Septiembre de 2015.

Categoría A+, tendencia "Estable", por parte de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada. Los estados financieros utilizados por ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 30 de Junio de 2015.

Durante los últimos 12 meses ni el Emisor ni la Línea han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta Sección 4.2.9.

4.2.10 Características Específica de la Emisión:

4.2.10.1 Serie J

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 3 de diciembre de 2015 de 2015, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio número 36.294-2015, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie J" (en adelante, la "Serie J"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 7 de agosto de 2015, bajo el número 818.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie J son los siguientes:

a. Monto a ser colocado:

La Serie J considera Bonos por un valor nominal de hasta UF 5.000.000 (cinco millones de UF). A esta fecha, el valor nominal disponible de la Línea de Bonos es el equivalente a UF 5.000.000.

Se dejó constancia que el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo equivalente a UF 5.000.000, o su equivalente en Pesos a la fecha de la Escritura Complementaria, todas las diversas series de Bonos que se coloquen con cargo a la Línea de Bonos.

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie, denominada "Serie J". Los Bonos Serie J tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 10.000, ambos inclusive.

c. Número de Bonos:

La Serie J comprende en total la cantidad de 10.000 Bonos.

d. Valor Nominal de cada Bono:

Cada Bono de la Serie J tiene un valor nominal de UF 500.

e. Código Nemotécnico:

El Código Nemotécnico de los Bonos Serie J es BCAJ-J1215.

f. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie J será de 12 meses, contado desde la fecha de la emisión del Oficio por el que la SVS tome conocimiento de la emisión de los Bonos Serie J. Los Bonos de la Serie J que no se colocaren dentro de dicho plazo quedarán sin efecto.

g. Plazo de vencimiento:

Los Bonos de la Serie J vencerán el 1° de junio de 2019.

h. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie J devengarán sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 3,75% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días, equivalente a 1,8577%, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días.

i. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses se devengarán desde el 1° de diciembre de 2015.

j. Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

Los Bonos Serie J no contemplan la opción del Emisor de efectuar rescates anticipados totales o parciales de los mismos.

k. Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie J se destinarán al refinanciamiento de deudas contraídas para financiar el régimen de crédito social del Emisor.

l. Cupones y Tabla de Desarrollo:

Los Bonos de la Serie J llevan 7 cupones, de los cuales los 2 primeros serán para el pago de intereses y los 5 cupones restantes serán para el pago de intereses y para la amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV.

Las fechas de pago de intereses y amortización de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie J, que se indica a continuación:

Tabla de Desarrollo Serie J

Serie J	
Moneda	UF
Cortes	UF 500
N° Láminas	10.000
Tasa Carátula anual	3,75%
Tasa Carátula Semestral	1,8577%

Fecha Inicio Devengo Intereses	1 de diciembre de 2015					
Fecha Vencimiento	Nº Cupón	Nº Cuota Amortización	Intereses UF	Amortización UF	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1 de junio de 2016	1		9,2885	-	9,2885	500,0000
1 de diciembre de 2016	2		9,2885	-	9,2885	500,0000
1 de junio de 2017	3	1	9,2885	100,0000	109,2885	400,0000
1 de diciembre de 2017	4	2	7,4308	100,0000	107,4308	300,0000
1 de junio de 2018	5	3	5,5731	100,0000	105,5731	200,0000
1 de diciembre de 2018	6	4	3,7154	100,0000	103,7154	100,0000
1 de junio de 2019	7	5	1,8577	100,0000	101,8577	-

4.2.10.2 Serie K

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 3 de diciembre de 2015 de 2015, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio número 36.296-2015, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie K" (en adelante, la "Serie K"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 7 de agosto de 2015, bajo el número 818.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie K son los siguientes:

a. Monto a ser colocado:

La Serie K considera Bonos por un valor nominal de hasta \$128.000.000.000 (ciento veintiocho mil millones de pesos), equivalentes al 3 de diciembre de 2015 a 4.998.315,02 Unidades de Fomento. A esta fecha, el valor nominal disponible de la Línea de Bonos es el equivalente a 5.000.000 de Unidades de Fomento.

Se dejó constancia que el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo equivalente a UF 5.000.000, considerando todas las diversas series de Bonos que se coloquen con cargo a la Línea de Bonos.

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie, denominada "Serie K". Los Bonos Serie K tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 12.800, ambos inclusive.

c. Número de Bonos:

La Serie K comprende en total la cantidad de 12.800 Bonos.

d. Valor Nominal de cada Bono:

Cada Bono de la Serie K tiene un valor nominal de \$10.000.000.

e. Código Nemotécnico:

El Código Nemotécnico de los Bonos Serie K es BCAJ-K1215.

f. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie K será de 12 meses, contado desde la fecha de la emisión del Oficio por el que la SVS tome conocimiento de la emisión de los Bonos Serie K. Los Bonos de la Serie K que no se colocaren dentro de dicho plazo quedarán sin efecto.

g. Plazo de vencimiento:

Los Bonos de la Serie K vencerán el 1° de junio de 2019.

h. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie K devengarán sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés de 6,80% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días, equivalente a 3,3441%, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días.

i. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses se devengarán desde el 1° de diciembre de 2015.

j. Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

Los Bonos Serie K no contemplan la opción del Emisor de efectuar rescates anticipados totales o parciales de los mismos.

k. Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie K se destinarán al refinanciamiento de deudas contraídas para financiar el régimen de crédito social del Emisor.

l. Cupones y Tabla de Desarrollo:

Los Bonos de la Serie K llevan 7 cupones, de los cuales los 2 primeros serán para el pago de intereses y los 5 cupones restantes serán para el pago de intereses y para la amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV.

Las fechas de pago de intereses y amortización de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie K, que se indica a continuación:

Tabla de Desarrollo Serie K.

Serie K	
Moneda	CLP
	\$
Cortes	10.000.000
N° Láminas	12.800
Tasa Carátula anual	6,80%
Tasa Carátula Semestral	3,3441%
	1 de
Fecha Inicio Devengo	diciembre
Intereses	de 2015

Fecha Vencimiento	Nº Cupón	Nº Cuota Amortización	Intereses \$	Amortización \$	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1 de junio de 2016	1		334.410	-	334.410	10.000.000
1 de diciembre de 2016	2		334.410	-	334.410	10.000.000
1 de junio de 2017	3	1	334.410	2.000.000	2.334.410	8.000.000
1 de diciembre de 2017	4	2	267.528	2.000.000	2.267.528	6.000.000
1 de junio de 2018	5	3	200.646	2.000.000	2.200.646	4.000.000
1 de diciembre de 2018	6	4	133.764	2.000.000	2.133.764	2.000.000
1 de junio de 2019	7	5	66.882	2.000.000	2.066.882	-

4.2.10.3 Serie L

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 3 de diciembre de 2015 de 2015, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio número 36.298-2015, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie L" (en adelante, la "Serie L"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 7 de agosto de 2015, bajo el número 818.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie L son los siguientes:

a. Monto a ser colocado:

La Serie L considera Bonos por un valor nominal de hasta UF 5.000.000 (cinco millones de UF). A esta fecha, el valor nominal disponible de la Línea de Bonos es el equivalente a UF 5.000.000.

Se dejó constancia que el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo equivalente a UF 5.000.000, o su equivalente en Pesos a la fecha de la Escritura Complementaria, todas las diversas series de Bonos que se coloquen con cargo a la Línea de Bonos.

b. Serie y Enumeración de los títulos:

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie, denominada "Serie L". Los Bonos Serie L tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 10.000, ambos inclusive.

c. Número de Bonos:

La Serie L comprende en total la cantidad de 10.000 Bonos.

d. Valor Nominal de cada Bono:

Cada Bono de la Serie L tiene un valor nominal de 500 UF.

e. Código Nemotécnico:

El Código Nemotécnico de los Bonos Serie L es BCAJ-L1215.

f. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie L será de 12 meses, contado desde la fecha de la emisión del Oficio por el que la SVS tome conocimiento de la emisión

de los Bonos Serie L. Los Bonos de la Serie L que no se colocaren dentro de dicho plazo quedarán sin efecto.

g. Plazo de vencimiento:

Los Bonos de la Serie L vencerán el 1° de diciembre de 2020.

h. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie L devengarán sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 4,00% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días, equivalente a 1,9804%, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días.

i. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses se devengarán desde el 1° de diciembre de 2015.

j. Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

Los Bonos Serie L no contemplan la opción del Emisor de efectuar rescates anticipados totales o parciales de los mismos.

k. Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie L se destinarán al refinanciamiento de deudas contraídas para financiar el régimen de crédito social del Emisor.

l. Cupones y Tabla de Desarrollo:

Los Bonos de la Serie L llevan 10 cupones, de los cuales los 9 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante será para el pago de intereses y para la amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV.

Las fechas de pago de intereses y amortización de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie L, que se indica a continuación:

Tabla de Desarrollo Serie L

Serie L	
Moneda	UF
Cortes	UF 500
N° Láminas	10.000
Tasa Carátula anual	4,00%
Tasa Carátula Semestral	1,9804%
	1 de
Fecha Inicio Devengo	diciembre
Intereses	de 2015

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cuota Amortización	Intereses UF	Amortización UF	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1 de junio de 2016	1		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de diciembre de 2016	2		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de junio de 2017	3		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de diciembre de 2017	4		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de junio de 2018	5		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de diciembre de 2018	6		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de junio de 2019	7		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de diciembre de 2019	8		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de junio de 2020	9		9,9020	-	9,9020	500,0000
1 de diciembre de 2020	10	1	9,9020	500,0000	509,9020	-

4.2.10.4 **Serie M**

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 3 de diciembre de 2015 de 2015, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio número 36.302-2015, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie M" (en adelante, la "Serie M"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 7 de agosto de 2015, bajo el número 818.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie M son los siguientes:

a. Monto a ser colocado:

- b. La Serie K considera Bonos por un valor nominal de hasta \$128.000.000.000 (ciento veintiocho mil millones de pesos), equivalentes al 3 de diciembre de 2015 a 4.998.315,02 Unidades de Fomento. A esta fecha, el valor nominal disponible de la Línea de Bonos es el equivalente a 5.000.000 de Unidades de Fomento.

Se dejó constancia que el Emisor solo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo equivalente a UF 5.000.000, considerando todas las diversas series de Bonos que se coloquen con cargo a la Línea de Bonos.

c. Serie y Enumeración de los títulos:

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie, denominada "Serie M". Los Bonos Serie M tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 12.800, ambos inclusive.

d. Número de Bonos:

La Serie M comprende en total la cantidad de 12.800 Bonos.

e. Valor Nominal de cada Bono:

Cada Bono de la Serie M tiene un valor nominal de \$10.000.000.

f. Código Nemotécnico:

El Código Nemotécnico de los Bonos Serie M es BCAJ-M1215.

g. Plazo de colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie M será de 12 meses, contado desde la fecha de la emisión del Oficio por el que la SVS tome conocimiento de la emisión

de los Bonos Serie M. Los Bonos de la Serie M que no se colocaren dentro de dicho plazo quedarán sin efecto.

h. Plazo de vencimiento:

Los Bonos de la Serie M vencerán el 1° de diciembre de 2020.

i. Tasa de Interés:

Los Bonos Serie M devengarán sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés de 7,00% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días, equivalente a 3,4408%, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días.

j. Fecha de inicio de devengo de intereses:

Los intereses se devengarán desde el 1° de diciembre de 2015.

k. Fechas o períodos de amortización extraordinaria:

Los Bonos Serie M no contemplan la opción del Emisor de efectuar rescates anticipados totales o parciales de los mismos.

l. Uso Específico de Fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie M se destinarán al refinanciamiento de deudas contraídas para financiar el régimen de crédito social del Emisor.

m. Cupones y Tabla de Desarrollo:

Los Bonos de la Serie M llevan 10 cupones, de los cuales los 9 primeros serán para el pago de intereses y el cupón restante será para el pago de intereses y para la amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV.

Las fechas de pago de intereses y amortización de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie M, que se indica a continuación:

Tabla de Desarrollo Serie M.

Serie M	
Moneda	CLP \$
Cortes	10.000.000
N° Láminas	12.800
Tasa Carátula anual	7,00%
Tasa Carátula Semestral	3,4408%
	1 de
Fecha Inicio Devengo Intereses	diciembre de 2015

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cuota Amortización	Intereses \$	Amortización \$	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1 de junio de 2016	1		344.080	-	344.080	10.000.000
1 de diciembre de 2016	2		344.080	-	344.080	10.000.000
1 de junio de 2017	3		344.080		344.080	10.000.000
1 de diciembre de 2017	4		344.080		344.080	10.000.000
1 de junio de 2018	5		344.080		344.080	10.000.000
1 de diciembre de 2018	6		344.080		344.080	10.000.000
1 de junio de 2019	7		344.080		344.080	10.000.000
1 de diciembre de 2019	8		344.080		344.080	10.000.000
1 de junio de 2020	9		344.080		344.080	10.000.000
1 de diciembre de 2020	10	1	344.080	10.000.000	10.344.080	-

4.3 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos

4.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación con cargo a la Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno. Información: (a) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus estados financieros trimestrales y anuales consolidados, y toda otra información pública, no reservada, que debe enviar a dicha institución. (b) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión, en un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados. (c) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, conjuntamente con la información señalada en la letra (a) precedente, una carta informando el cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión incluyendo los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en los números Dos, Tres y Cuatro de esta Sección 4.3.1. Se deberá incluir un detalle con el cálculo de las respectivas razones. (d) Dar aviso al Representante de cualquier hecho de los señalados en la Sección 4.3.4 de este prospecto, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

Dos. Operaciones con Partes Relacionadas: No efectuar operaciones con partes relacionadas del Emisor en condiciones distintas a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en lo que le fueran aplicables.

Tres. Indicadores Financieros: Mantener en sus Estados Financieros trimestrales: (a) Un Nivel de Endeudamiento, en que la relación Pasivo Exigible, menos "Efectivo y Equivalentes al Efectivo", no supere el nivel de 3,2 veces el Patrimonio Total. Para estos efectos, Pasivo Exigible se entenderá como Total Pasivos, y todas aquellas obligaciones que asuma el Emisor en su calidad de aval, fiador simple y/o solidario y aquellas en que responda en forma directa o indirecta de las obligaciones de terceros; (b) Activos Totales

por un monto, al menos igual a 0,8 veces el Pasivo Exigible no garantizado del Emisor; y (c) Mantener un Patrimonio Neto Total mínimo de UF 12.000.000. Se hace presente que al 30 de septiembre de 2015, la Compañía se encuentra en cumplimiento de estos Indicadores Financieros, tal como se detalla en la Sección 3.4 del presente prospecto. El Nivel de Endeudamiento Neto corresponde a 1,09 veces; los Activos Totales libres corresponde a 1,82 veces el Pasivo Exigible; y el Patrimonio Neto Total es de UF 25.561.108. El Emisor informará en una nota de sus Estados Financieros cada una de las partidas contables tenidas en consideración para el cálculo de estos indicadores financieros, así como también el valor de los mismos.

Cuatro. Seguros: Mantener seguros que protejan los activos fijos del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales de la industria donde operan el Emisor en la medida que tales seguros se encuentren usualmente disponibles en el mercado de seguros.

Cinco. Sistemas de Contabilidad y Auditoría: Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS y las instrucciones de la SVS, y efectuar las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración y los auditores externos del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros. Además, deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa independiente de reconocido prestigio para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor, respecto de los cuales tal o tales empresas de auditoría externa deberán emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.

Seis. Uso de Fondos: Dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus escrituras complementarias.

Siete. Inscripción en el Registro de Valores: Mantener, en forma continua e ininterrumpida, la inscripción del Emisor en el Registro de Valores de la SVS.

Ocho. Clasificación de Riesgo: Contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, al menos dos entidades clasificadoras de riesgo inscritas en la SVS que efectúen la clasificación de los Bonos, de conformidad a lo requerido por la SVS. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

Nueve. Contingencias: Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio del Emisor, deban ser reflejadas en sus Estados Financieros.

Diez. Participación en Filiales: Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, junto con la información trimestral señalada en punto Uno.- anterior, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus Filiales.

4.3.2 Mantención, sustitución o renovación de activos.

El Emisor contempla en sus planes la renovación y sustitución de activos en conformidad a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

4.3.3 Facultades complementarias de fiscalización.

El Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, adicionales a las que le otorgue la Junta y las que dispone como mandatario de los Tenedores.

4.3.4 Mayores medidas de protección.

El Emisor otorgará una protección igualitaria a todos los Tenedores de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. En consecuencia, y en defensa de los intereses de los Tenedores de Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que los Tenedores de Bonos de cualquiera de las series de Bonos emitidas con cargo a la Línea, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de una Junta de Tenedores de Bonos de la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, adoptado con la mayoría establecida en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos vigentes emitidos con cargo a la Línea, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos:

Uno. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes y/o amortizaciones de capital de los Bonos transcurridos que fueren 3 días desde la fecha de vencimiento respectiva, sin que se hubiere dado solución a dicho incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados en el Contrato de Emisión o en la respectiva escritura complementaria. No constituirá mora del Emisor el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

Dos. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en los números Dos y Tres de la Sección 4.3.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 días hábiles bancarios contado desde la fecha de término del respectivo trimestre.

Tres. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquier obligación estipulada en la Sección 4.3.1 anterior, con excepción de las establecidas en sus números Dos y Tres conforme a lo señalado en el número Dos de esta Sección 4.3.4. Sin embargo, no se producirá este efecto si el Emisor subsanare estas situaciones dentro del plazo de 60 días hábiles bancarios contado desde la fecha en que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

Cuatro. Si el Emisor o alguna de sus filiales incurriere en mora de pagar obligaciones de dinero, directas o indirectas, a favor de terceros, por un monto total acumulado superior al equivalente al 5% de los Activos Totales del Emisor, según el último Estado Financiero, y no subsanare lo anterior dentro del plazo de 60 días hábiles bancarios contado desde que hubiere incurrido en mora. El atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor o sus filiales, según corresponda, situación que deberá ser refrendada por sus auditores externos, no será considerado como incumplimiento del Emisor bajo este número Cuatro.

Cinco. Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare judicial y legítimamente a éstos la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contemplada en el respectivo contrato. En todo caso, sólo se producirá este efecto cuando la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto exceda al equivalente al 5% de los Activos Totales del Emisor, según el último Estado Financiero.

Seis. Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia liquidación o reorganización; o si el Emisor o cualquiera de sus filiales fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de obtener protección concursal o ser declarada la liquidación de sus bienes; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de obtener protección concursal, o declarada la liquidación de sus bienes o arreglo de pago, de acuerdo con la Ley número 20.720, si fuere aplicable, y; o se solicitara la designación de un veedor, liquidador, experto facilitador u otro funcionario similar respecto del Emisor o cualquiera de sus filiales o de parte importante de sus bienes; o si el Emisor o cualquiera de sus filiales tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor o cualquiera de sus filiales el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o la filial respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o no haya sido subsanado, en su caso, dentro de los 60 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este numeral, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor.

Siete. Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información contenidas en este instrumento, fuere o resultare ser dolosamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

Ocho. Si el Emisor se disolviera o liquidara, o si se redujese su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de todos los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea, y esta circunstancia no sea subsanada dentro del plazo de 60 días hábiles bancarios contado desde la verificación de tal circunstancia.

Nueve. Si en el futuro el Emisor, o una o más de sus filiales, otorgare cualquier tipo de garantía real a nuevas emisiones de bonos, o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos existentes, por un monto superior al 5% del Activo del Emisor, exceptuando cualquiera de los siguientes casos: (a) garantías que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus filiales, o viceversa; (b) garantías constituidas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los de construcción, de activos, acciones y derechos en sociedades, que fueren adquiridos o contruidos con posterioridad a la celebración del Contrato de Emisión siempre y cuando la referida garantía incluya exclusivamente el o los bienes que están siendo adquiridos o contruidos; (c) garantías constituidas por compañías que pasen a ser filiales del Emisor, y

que consoliden con éste; (d) cualquier otra garantía sobre cualquier activo del Emisor, constituida con el objeto de garantizar deuda del Emisor o una o más de sus filiales, siempre que dicha deuda no exceda de un 5% del Activo Total del Emisor; y (e) cualquier prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos (a), (b), (c) y (d) anteriores. No obstante, el Emisor o una o más de sus filiales siempre podrán otorgar garantías reales a nuevas emisiones de bonos o a cualquier crédito financiero, operación de crédito de dinero u otros créditos presentes si, previa o simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los tenedores de Bonos; la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías en favor de sus representados.

Diez. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en la Sección 4.3.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 60 días hábiles bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

4.3.5 Efectos de fusiones, divisiones u otros.

Uno. Fusión: En el caso de fusión del Emisor con otra u otras cajas de compensación, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión y las escrituras complementarias imponen al Emisor.

Dos. División: Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las escrituras complementarias, todas las entidades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera y sin perjuicio, asimismo, de toda modificación al Contrato de Emisión y a sus escrituras complementarias que pudiera convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva y en materias de competencia de dicha junta.

Tres. Enajenación de Activos y Pasivos a Personas Relacionadas y Enajenación de Activos Esenciales: Tratándose de la enajenación de activos o pasivos a personas relacionadas al Emisor, éste velará porque la operación se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión. Las partes declaran que no hay activos esenciales del Emisor.

Cuatro. Creación de Filiales: Las circunstancias de creación de una Filial no tendrán efecto en las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y en las escrituras complementarias.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN:

5.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Atendido el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia de los títulos que en este caso es el DCV, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositados en el DCV, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta corriente del adquirente, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

Bci Corredor de Bolsa S.A.

5.3 Relación con los colocadores

No hay.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS:

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador (Banco Santander-Chile), actualmente ubicado en esta ciudad, Bandera N°140, comuna de Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Con la entrega de la información que de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la SVS, se entenderán informados el Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a la SVS con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al Representante de los Tenedores de Bonos.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información señalada en el punto 4.3.1.1 precedente, en los términos allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en este mismo número.

El Representante los Tenedores de Bonos puede obtener esta información financiera en las oficinas de Caja Los Andes, ubicadas en Padre Alonso de Ovalle N° 1.465, Santiago, o en su sitio Web de Internet www.cajalosandes.cl, como también en la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, o en su sitio Web www.svs.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN:

7.1 Representante de los Tenedores de Bonos

7.1.1 Nombre o Razón Social

Banco Santander-Chile

7.1.2 Dirección

Calle Bandera N° 140, comuna y ciudad de Santiago.

7.1.3 Datos de Contacto

Contacto: Edward William Garcia
Correo: egarcia@santander.cl
Teléfono: +569 2320-8067

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el DCV. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N° 18.786, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del DCV es Avenida Apoquindo N°4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario

Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario ni peritos calificados.

7.4 Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario

No hay.

7.5 Asesores legales externos

Morales & Besa Limitada, Abogados.

7.6 Auditores externos

Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

7.7 Asesores que colaboraron en la preparación del Prospecto

Bci Asesoría Financiera S.A.